



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja
Unidad de Educación a Distancia y en Línea
Carrera de Derecho

**Análisis del procedimiento de subasta inversa electrónica en el
proceso de contratación pública**

**Trabajo de Integración
Curricular, previo a la obtención
del título de Abogado.**

AUTOR:

Richard Omar Narvárez Zambrano

DIRECTOR:

Dr. Gonzalo Iván Aguirre Valdivieso Mgtr.

Loja-Ecuador

2024



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Certificación

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **AGUIRRE VALDIVIESO GONZALO IVAN**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **Análisis del procedimiento de subasta inversa electrónica en el proceso de contratación pública.**, perteneciente al estudiante **RICHARD OMAR NARVAEZ ZAMBRANO**, con cédula de identidad N° **1003074562**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024

GONZALO IVAN
AGUIRRE
VALDIVIESO

Firmado digitalmente por
GONZALO IVAN AGUIRRE
VALDIVIESO
Fecha: 2024.08.12 19:19:54
-05'00'

F) _____
**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002531

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **Richard Omar Narváez Zambrano**, declaro ser autor del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 1003074562

Fecha: 09/10/2024

Correo electrónico: richard.narváez@unl.edu.ec

Teléfono: 0997182485

Carta de Autorización por parte del autor, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Richard Omar Narváez Zambrano**, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Análisis del procedimiento de subasta inversa electrónica en el proceso de contratación pública**, como requisito para optar por el título **Abogado** autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo, en la ciudad de Loja, a los 09 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Firma:

Autor: Richard Omar Narváez Zambrano

Cédula de identidad: 1003074562

Dirección: Ibarra, Bellavista de San Antonio 2-99 y Sucre.

Correo Electrónico: richard.narvaez@unl.edu.ec

Teléfono Celular: 0997182485 **Convencional:** 2603420

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director del trabajo de integración curricular: Dr. Gonzalo Iván Aguirre Valdivieso Mgtr.

Dedicatoria

A mi querido y amado padre, que fue mi ejemplo a seguir en el transcurso de la vida, gracias por guiarme por el camino del bien, inculcándome valores y consejos que siempre los he puesto en práctica, siempre vivirás en mi corazón. Mi madre, que con su bendición a diario me protege, gracias por su apoyo y entrega incondicional cuando más lo necesito. A mi amada esposa e hijos, gracias por ser mi pilar fundamental en esta etapa de mi vida y no dejarme decaer, ofreciéndome el amor y calidez de hogar, siendo mi soporte en mi realización personal y profesional.

Richard Omar Narváez Zambrano

Agradecimiento

Agradezco a Dios por ser guía en mi vida y darme la oportunidad de concluir el tercer nivel de educación, a mi padre Segundo (+) que desde el cielo sé que me cuida y protege, a mi madre Margarita, a mi esposa Marlene, a mis hijos Alisson, Matías y Thiago, a mis hermanos Luis, Adonis y Ronald, quienes me supieron apoyar y dar ánimos con palabras de aliento y consejos para poder seguir adelante y concluir esta etapa tan importante en mi vida.

A la Universidad Nacional de Loja por los conocimientos impartidos en todo este tiempo, un agradecimiento especial al Dr. Gonzalo Iván Aguirre Valdivieso Mgtr, director del Trabajo de Integración Curricular, por ser un guía e impartir sus conocimientos y su experiencia mientras fue mi docente y director.

Por último agradezco al Sr. Tito Ramírez por siempre estar al pendiente de mí y ser un gran apoyo en mi vida.

Richard Omar Narvárez Zambrano

Índice de Contenidos

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de Autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de Contenidos	vii
Índice de Tablas	viii
Índice de Anexos.....	ix
1. Título	1
2. Resumen	2
Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico	5
4.1. Procedimiento	5
4.2. Criterios éticos y legales del proceso de contratación pública y subasta inversa electrónica	6
4.3. Fases de la contratación pública.....	7
4.4. Subasta inversa electrónica, efectividad y eficiencia legal en la adquisición de bienes y contratación de servicios normalizados	8
4.5. Factores que influyen en el proceso de contratación pública – subasta inversa electrónica	10
4.6. Modelo de estandarización.....	11
4.7 Adjudicación de contrato en subasta inversa electrónica.....	12
5. Metodología	14
5.1. De los objetivos:	14
5.1.1. Objetivo general: Evaluar la eficacia del procedimiento de subasta inversa electrónica la contratación pública, con el fin de analizar sus criterios legales y su impacto en la adquisición de bienes y contratación de servicios normalizados, mediante un modelo de estandarización que asegure el cumplimiento normativo y mejore la gestión de contratos.....	14
5.1.2. Objetivo específico 1: Analizar los criterios y requisitos establecidos en la normativa legal vigente del Ecuador para participar en las subastas inversas electrónicas.	15
5.1.3. Objetivo específico 2: Determinar el impacto que ha tenido la subasta inversa electrónica en términos de eficiencia legal en la adquisición de bienes y contratación de servicios normalizados	15

5.1.4. Objetivo específico 3: Proponer un modelo de estandarización de subasta inversa electrónica que garantice el cumplimiento de la normativa legal vigente y de los requerimientos que sustenten bibliográficamente este proceso.....	16
5.2. De la metodología en General:	16
5.2.1. Métodos.....	16
5.2.2. Enfoque metodológico	17
5.2.3. Tipo de Investigación.....	17
5.2.4. Diseño de la Investigación	17
5.2.5. Población.....	18
5.2.6. Muestra	18
5.2.7. Técnicas	18
6. Resultados	19
6.1. Resultados de análisis de entrevistas.	19
6. 1.1. Entrevistas a especialistas en la materia.	19
6.2 Resultados de las entrevistas	20
7. Discusión	37
7.1. Contrasta los resultados con estudios previos	37
7.2. Calidad de la metodología	38
7.3. Respuesta a las preguntas de investigación	39
7.3.1. Pregunta general.....	39
7.3.2. Pregunta específica 1	40
7.3.3. Pregunta específica 2	42
7.3.4. Pregunta específica 3	43
7.4. Proyecciones de Estudio	44
7.4.1. Fundamentación Jurídica de la propuesta de Reforma.	44
8. Conclusiones	46
9. Recomendaciones	47
10. Bibliografía.	66
11. Anexos	69

Índice de Tablas

Tabla 1. Resultados de las entrevistas	20
---	-----------

Índice de Anexos

Anexo 1 Formato de entrevista	69
Anexo 2 Certificado de traducción del Resumen del Trabajo de Integración Curricular	71

1. Título

Análisis del procedimiento de subasta inversa electrónica en el proceso de contratación pública

2. Resumen

El estudio sobre subastas inversas electrónicas en la contratación pública en Ecuador se centra en tres objetivos claves: Analizar los criterios y requisitos legales para participar, evaluar su impacto en la eficiencia y legalidad de la adquisición de bienes y servicios, y proponer un modelo estandarizado para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. El estudio se desarrolló en tres fases. La primera fase implicó un análisis exhaustivo de la normativa legal aplicable, identificando criterios específicos para la participación en estas subastas. Este análisis confirmó la conformidad con las leyes vigentes y permitió identificar áreas de mejora para asegurar procesos transparentes y justos. En la segunda fase, se evaluó la eficiencia y legalidad de las subastas mediante entrevistas con expertos en contratación pública y legislación. Estos expertos proporcionaron información valiosa sobre la interpretación de las leyes y el impacto de las subastas, destacando tanto sus ventajas como áreas de mejora. El análisis detallado reveló cómo optimizar estos mecanismos para mejorar la eficiencia y la legalidad del proceso, resaltando puntos críticos y oportunidades para un perfeccionamiento continuo. La tercera fase consistió en la propuesta de un modelo estandarizado basado en los hallazgos de las entrevistas, que asegure el cumplimiento de la normativa y las mejores prácticas identificadas. Se recomienda presentar este modelo a expertos y partes interesadas para obtener retroalimentación, lo que permitirá ajustar y perfeccionar el enfoque, asegurando su viabilidad y éxito en el ámbito de la contratación pública. Las conclusiones del estudio destacan que los criterios y requisitos para las subastas están claramente definidos y alineados con la normativa vigente, fomentando la transparencia y la equidad. Las subastas inversas electrónicas se han consolidado como un mecanismo eficiente y transparente, aunque se identifican áreas de mejora como la simplificación de trámites y el fortalecimiento de mecanismos de supervisión. Se subraya la necesidad de un modelo estandarizado para garantizar una gestión coherente y efectiva en la contratación pública.

Palabras Clave: Subasta inversa electrónica; contratación pública; eficiencia; modelo de estandarización

Abstract

The study on electronic reverse auctions in public procurement in Ecuador focuses on three key objectives: Analyze the criteria and legal requirements to participate, evaluate their impact on the efficiency and legality of the acquisition of goods and services, and propose a standardized model for guarantee the compliance with current regulations. The study was carried out in three stages. The first phase involved an exhaustive analysis of the applicable legal regulations, identifying specific criteria for participation in these auctions. This analysis confirmed compliance with current laws and identified areas for improvement in order to ensure transparent and fair processes. In the second stage, the efficiency and legality of the auctions was evaluated through interviews with experts in public procurement and legislation. These experts provided valuable information on the interpretation of laws and the impact of auctions, highlighting both their advantages and areas for improvement. The detailed analysis showed how to optimize these mechanisms to improve the efficiency and legality of the process, standing out critical points and opportunities to continuous improvement. The third phase consisted in the proposal of a standardized model based on the findings of the interviews, which ensures compliance with the regulations and the best practices identified. It is recommended to present this model to experts and stakeholders to obtain feedback, which will allow the approach to be adjusted and refined, ensuring its viability and success in the field of public procurement. The study conclusions highlight that the criteria and requirements for auctions are clearly defined and aligned with current regulations, promoting transparency and equity. Electronic reverse auctions have been consolidated as an efficient and transparent mechanism, although areas for improvement are identified such as the simplification of procedures and the strengthening of supervision mechanisms. The need for a standardized model is highlighted to guarantee coherent and effective management in public procurement.

Keywords: Electronic reverse auction; public procurement; efficiency; standardization model.

3. Introducción

El procedimiento de la subasta inversa electrónica en la contratación pública busca promover la responsabilidad y transparencia, garantizando un uso eficiente y ético de los recursos públicos. Este método se caracteriza por la competencia a la baja entre los proveedores, quienes ofrecen el menor precio posible para bienes y servicios, lo cual favorece la obtención de mejores condiciones económicas para el Estado. Para lograr su objetivo, es esencial la estricta aplicación de las normas de ética pública, que promueven la honestidad, probidad, rectitud y buena fe en la gestión administrativa. Dado que la contratación pública es un área especialmente susceptible a la corrupción, Sandoval et al. (2022) destacan la importancia de que las entidades estatales conozcan y cumplan con la normativa legal vigente, lo cual es crucial para una correcta implementación de estos procesos y para minimizar el riesgo de prácticas indebidas.

Además, como señala Mora (2015), la transparencia y equidad son factores clave en la efectividad de la contratación pública. La subasta inversa electrónica, al ser ejecutada a través de una plataforma digital, proporciona un nivel de transparencia y equidad superior al de los métodos tradicionales de contratación, ya que permite un acceso más amplio y justo a la información, y facilita la supervisión y auditoría del proceso. Este sistema requiere que todos los agentes y operadores involucrados actúen con imparcialidad y eficacia, garantizando que las decisiones de contratación se tomen de manera justa y objetiva. En este sentido, es crucial realizar un análisis exhaustivo de la normativa legal vigente en Ecuador, para establecer criterios y requisitos específicos que aseguren que todas las partes involucradas actúen dentro del marco legal.

Asimismo, es importante evaluar el impacto de la subasta inversa electrónica en la eficiencia y legalidad del proceso de contratación pública, con el fin de identificar tanto sus ventajas como las áreas que requieren mejoras. Este análisis permitirá una comprensión más clara de los factores que influyen en el sistema y ayudará a identificar puntos críticos y oportunidades para el perfeccionamiento continuo del proceso. Finalmente, es fundamental proponer un modelo estandarizado que asegure el cumplimiento de las leyes y los requisitos identificados, proporcionando una base sólida para la contratación pública que garantice la eficiencia, efectividad y transparencia, y que cumpla con las necesidades y expectativas de todos los actores involucrados.

4. Marco Teórico

4.1. Procedimiento

Según Silva (2016) el procedimiento es el orden en que serán realizados los actos personales o jurídicos, conforme las disposiciones legales o la convención de las partes envueltas en algún evento, dentro de contratación pública el procedimiento se enfoca a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios incluidos los de consultoría.

Por su parte Viscarra (2021), señala que a partir de la derogación de la Ley de Licitaciones, se estableció la clase de procedimientos precontractuales a los cuales se rige la contratación pública, debido a ello, con la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual implica la existencia de procedimientos para las contrataciones públicas, es necesario crear un reglamento el cual se encarga de regular los procedimientos de contratación; por otro lado, Gonzáles (2021) refiere que dentro de la legislación ecuatoriana existen tres bloques de procedimientos que son los de régimen común, subdivididos en procedimientos dinámicos, ordinarios y de consultoría; procedimientos especiales, y de régimen especial.

García et al. (2022) determinan que al modernizar el sistema e introducir herramientas tecnológicas a los procedimientos precontractuales, ha permitido en gran medida lograr transparentar los procedimientos, lo que ha generado en la ciudadanía una mayor confianza en las diferentes gestiones, permitiendo una mayor participación de proveedores en los diferentes procesos, obligando a utilizar las herramientas, la utilización de los procedimientos serán dependiendo la necesidad institucional y de los montos de contratación de acuerdo al presupuesto inicial del estado.

Finalmente, Faz Cevallos et al. (2023) manifiestan que los procedimientos de contratación deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, con el fin de satisfacer las necesidades de las entidades contratantes, garantizando y respetando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Por tal razón, para poder participar en los procedimientos de contratación pública, Subasta Inversa Electrónica es necesario cumplir ciertos requisitos, como lo manifiesta Arévalo (2016) que una vez elaborado los pliegos por parte de la entidad contratante, se verificará los requisitos habilitantes presentados por los oferentes, coincidiendo Crespo (2013) que para un proceso de subasta inversa electrónica se debe cumplir una serie de requisitos como el de estar inscrito en el RUP, y que una vez que el proveedor forme parte del proceso de subasta inversa

electrónica, deberá cumplir con más requisitos que serán publicados en el portal de compras públicas, fomentando la inclusión y participación nacional.

4.2. Criterios éticos y legales del proceso de contratación pública y subasta inversa electrónica

En el año 2008 con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su reglamento y diferentes resoluciones, el estado Ecuatoriano tuvo un gran cambio, ya que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), al ser el ente rector de las compras públicas y dentro de sus principales competencias que tiene es asegurar el cumplimiento de los objetivos del sistema, consolida procesos de contratación eficientes, ágiles y transparentes, tratando de eliminar de toda forma los sobre precios y direccionamientos.

Por tal razón dentro de los objetivos del código de ética de la contratación pública tiene como finalidad promover la responsabilidad y transparencia, misma que contribuya al buen uso de los recursos públicos, basados a los principios y valores éticos como la integridad, reserva, confidencialidad, transparencia, responsabilidad, efectividad, confianza, rendición de cuentas y liderazgo (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015, pág. 3).

Con lo antes expuesto Silva (2016) define que los funcionarios públicos deberán poner en práctica las normas de ética pública, las cuales tiene como objetivo promover con honestidad, probidad, rectitud, buena fe en el campo administrativo, en razón que la contratación pública es una de las actividades más vulnerable a la corrupción dentro de un Estado. Por consiguiente, Sandoval et al. (2022) señalan que las entidades del Estado deben conocer la normativa legal, lo cual favorecerá su correcta aplicación.

Es por ello recomendable que todos los servidores públicos inmersos en la contratación pública tengan conocimiento de la normativa legal vigente, ya que, al tener un conocimiento jurídico aceptable, viabiliza y optimiza el tiempo de ejecución de los procesos, evitando que dentro de los procesos de control exista observaciones, permitiendo así llevar procesos de contratación transparentes y eficaces, dando a todos los proveedores del Estado que tengan las mismas oportunidades para participar en este tipo de procedimiento, de igual forma manifiesta Pérez (2015) que para la subasta inversa electrónica se deberá tomar en cuenta a las pequeñas y medianas empresas y a la industria nacional con el fin de dar una participación activa en las contrataciones de las instituciones públicas.

En vista de esto dentro de la LOSNCP, se establecen diez principios que rigen a los procedimientos de contratación pública y contratos administrativos, los cuales deben ser observados en todos los procedimientos que se realicen por parte de las entidades contratantes,

que son: legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional, estos principios se deben aplicar con el fin de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, [LOSNCP], 2008, art. 4).

Molina (2020) describe que los principios establecidos en la LOSNCP se deben aplicar y cumplir de forma estricta por parte de los funcionarios que se encuentren inmiscuidos en la contratación pública, de igual forma, Arcos (2010) determina que los principios de publicidad y transparencia son importantes dentro del proceso de subasta inversa electrónica, en consecuencia este procedimiento se centra directamente en el conocimiento directo y oportuno de la información que la entidad contratante pone a disposición a través del portal de compras públicas.

Según García et al. (2022) y Aguinosa, (2019) determinan que la buena aplicación del principio de concurrencia en el procedimiento de subasta inversa electrónica garantizará el buen uso de los recursos destinados para las diferentes contrataciones, previendo seguridad efectiva generando un ahorro dentro de los recursos destinados a la entidad contratante, además determina que la contratación pública es el contrato celebrado entre la administración y un particular, para poder realizar una obra pública, explotar un servicio público, además, que se debe considerar que la contratación pública es un tipo de contrato que se celebra entre dos partes, al menos una tiene que ser la Administración Pública.

En consecuencia, la contratación pública es importante para realizar la gestión pública, ya que sirve para que los recursos públicos sean utilizados eficientemente, buscando el bienestar colectivo entre el Estado, los proveedores y la sociedad, el cual muestra un cambio a corto, mediano y largo plazo; fomentando la agilidad, eficiencia y transparencia de los procesos de contratación, incentivando a la producción nacional, planificación y el buen uso de los recursos públicos.

Al existir en la LOSNCP varios tipos de procedimientos, ha sido necesario por parte de los entes rectores regular las compras públicas; recopilando todas las resoluciones con la finalidad de completar los vacíos que existían en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), es por ello que la aparición de la LOSNCP fue de suma importancia ya que ello permitió unificar todos los procedimientos de entidades públicas y privadas que utilizan recursos públicos.

4.3. Fases de la contratación pública

Ubillus (2020) determina que las fases de la contratación pública son las que se aplican en los procesos de compras públicas para adquirir un bien o contratar un servicio incluyendo la

consultoría, requeridas por las entidades públicas, dentro del RGLOSNC, se define que todos los procedimientos de contratación se desarrollaran en cuatro fases que son: preparatoria, precontractual, contractual y evaluación.

Según Viscarra (2021) y Sandoval et al., (2022) en la contratación pública se debe cumplir con cuatro fases para llevar un proceso más transparente y eficaz, con la finalidad de asegurar los recursos públicos, iniciando desde la fase preparatoria que abarca desde la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC o levantamiento de la necesidad, hasta la suscripción de la resolución de inicio; para posterior continuar con la fase precontractual que va desde la publicación de la resolución de inicio en el portal de Compras Públicas hasta la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación; la tercera fase a cumplir es la contractual que inicia desde la suscripción del contrato hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva o terminación del contrato; y, la última fase es la de evaluación que va desde la suscripción del acta de entrega recepción definitiva o la terminación del contrato, incorporando todas las actuaciones efectuadas con posterioridad a las mismas, incluyendo las evaluaciones ex post realizada por el SERCOP.

Por otra parte el Servicio Nacional de Contratación Pública (2015) dentro del Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el desarrollo del Ecuador, da una definición de la fase preparatoria que, para cualquier tipo de procedimiento de contratación desarrolla un proceso laborioso que empieza con la necesidad del proyecto, que en primera instancia se debe realizar un estudio de viabilidad donde se detalle la compra en el cual se debe incluir la decisión sobre qué comprar, sobre que mecanismo hacerlo y el presupuesto que se podría emplearse.

En tal sentido, esta fase es considerada una fase interna que la realiza la unidad requirente, en cuyas actividades no se requiere colaboración de dependencias externas, excepto casos especiales como por ejemplo la Verificación de Producción Nacional, para los demás documentos que intervienen en referida fase lo realiza en la mayoría de los casos los técnicos requirentes.

4.4. Subasta inversa electrónica, efectividad y eficiencia legal en la adquisición de bienes y contratación de servicios normalizados

La subasta inversa electrónica dentro del proceso de contratación pública es efectiva porque permite que exista una competencia enfocada con la normativa jurídica vigente y fortaleciendo los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en los actos que la administración pública realiza para cumplir con los proyectos (Chamorro, 2019).

Villalba (2013) menciona que existen distintos aspectos clave para considerar al evaluar la efectividad de una subasta inversa electrónica, una de ellas es la reducción de costos, ya que

la competencia entre los proveedores en una subasta puede llevar a una disminución de los precios ofrecidos, lo que puede resultar en una reducción de costos para la entidad contratante; por tal razón dentro de este proceso también permite mejorar la eficiencia al momento de reducir el tiempo y recursos para llevar a cabo el proceso de adquisición ya que en muchos de los casos permite la aceleración del tiempo de respuesta de los proveedores y la simplificación de la gestión de la documentación.

Según Mora (2015) la transparencia y equidad, influye de manera directa en la efectividad ya que, al efectuarse mediante una plataforma electrónica, las subastas inversas pueden ofrecer un mayor grado de transparencia y equidad en comparación con los métodos tradicionales de contratación, en tal sentido Rodríguez (2022), indica que la información sobre las ofertas y los precios es fácilmente accesible para todos los participantes, lo que puede ayudar a evitar prácticas corruptas o favoritismos, las cuales se encuentra sometidas a seguimiento y análisis del proceso de adquisición, lo que permite a la entidad contratante evaluar el rendimiento de la subasta e identificar áreas de mejora para futuras iniciativas de compra.

Por su parte Zavala (2018) manifiesta que la entidad contratante, publica la documentación relevante en el SOCE para conocimiento al público lo que requiere contratar o adquirir, con la finalidad que el proveedor tenga la certeza de cumplir con lo requerido dando lugar a un proceso más transparente. Además, Gudiño (2022) establece que la transparencia se relaciona con la necesidad de esclarecer o impedir que existan negocios turbios, aplicando las normas vigentes, esto permitirá reducir las prácticas ilícitas, permitiendo el manejo de los negocios con ética y a la vez contar con la participación de los ciudadanos en estos tipos de contratación.

Es por eso que:

Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. (LOSNCP, 2008, art. 47).

Siendo lo innovador de este tipo de procedimiento es que los proveedores por medio de una contraseña ingresan al sistema y así pueden registrarse como participantes en el proceso para poder presentar sus propuestas. (Bossano, 2011), lo cual permite que no necesariamente para participar en una subasta inversa tenga experiencia, ya que en este tipo de procedimiento se califica el bien o servicio a contratar, siendo diferente a otros procedimientos que son objeto de calificación la experiencia que tenga el proveedor.

Con lo antes expuesto las Subastas Inversas Electrónicas (SIE) ha tenido un impacto positivo en la transparencia, eficiencia, competencia y efectividad, ya que los proveedores, una vez culminada la puja en el portal de compras públicas, pueden ver de inmediato el resumen de la puja y el nombre del ganador, indicado por el propio sistema, además, toda la documentación relevante se publica en el SOCE, permitiendo que cualquier persona la observe, logrando incentivar a los participantes y proveedores a incrementar sus actividades económicas para poder participar en futuros procesos de contratación.

Dentro de la Administración Pública uno de los objetivos es cumplir con las necesidades que tiene el pueblo, ya que existen actividades que son asignadas presupuesto del Estado y son estas las que se tienen que cumplir de manera eficiente al momento de adquirir bienes o contratar servicios, teniendo como finalidad la optimización de recursos públicos, precautelando los intereses del pueblo. (Chuncha, 2020), adicional a ello la Constitución de la República del Ecuador al ser la norma suprema es clara al momento de definir que:

“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas” (Constitución de la República del Ecuador [CRE], 2008, art. 288).

Pérez (2015, como se citó en Chuncha, 2020), afirma que los principios de eficiencia y eficacia en cierto modo son tendientes a confundirse, sin embargo cada una de ellas se va cumpliendo con la medida que se desarrollan las actividades, guardando apego en la ejecución de contrato, ya que a la Administración Pública le importa que se cumpla con todos los principios, tratando de dinamizar los procesos de compras públicas.

En tal razón la eficiencia en la contratación pública tiene un rol importante junto al principio de transparencia, ya que no solo encierra una sola parte en la compra pública, sino más bien se encuentra en diversas etapas de esta, pero hay que considerar que la transparencia no solo engloba lo que es la publicidad de la documentación en el portal de compras públicas, sino que viene de valores propios del ser humano en especial de las personas que ejercen la contratación pública.

4.5. Factores que influyen en el proceso de contratación pública – subasta inversa electrónica

Según Quishpe (2020) el proceso de contratación pública mediante subasta inversa electrónica puede estar influenciado por una serie de factores que afectan su efectividad y eficiencia, mismos que se enfocan a la transparencia y acceso a la información, por lo que debe

ser clara y completa sobre los requisitos del contrato; los términos de la subasta y los participantes involucrados son fundamentales para el éxito de una subasta inversa electrónica.

El acceso equitativo a la información para todos los proveedores interesados garantiza una competencia justa y promueve la confianza en el proceso, siendo la tecnología otro factor que influye en este proceso, ya que la calidad y la eficacia de la plataforma tecnológica utilizada para la subasta inversa electrónica son críticas, es por ello que para poder mejorar la participación de los proveedores y entidades contratantes en el proceso de subasta inversa es importante contar con una plataforma robusta y fácil, que permita agilizar el proceso, garantizando la integridad y seguridad de este tipo de procedimiento, ya que contaría con reglas establecidas, criterios de selección, límites de tiempo que evitarían confusiones y aseguraría la competencia.

Según Zambrano (2016) y Gómez (2019) otro de los factores que pueden influir dentro del proceso de contratación es la forma en que se evalúan y seleccionan las ofertas durante la subasta inversa electrónica ya que puede afectar directamente los resultados, por lo cual se deberá utilizar criterios claros y objetivos de evaluación, ya que esto llevaría a que el proceso de selección sea transparente y justo, contribuyendo a garantizar la idoneidad y la calidad de los proveedores seleccionados.

4.6. Modelo de estandarización

Ramírez (2023) y Chamorro (2019) coinciden que el modelo de estandarización en el contexto de la contratación pública se refiere a la adopción de estándares y normativas comunes para regular y facilitar los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras por parte de entidades públicas. Este modelo tiene como objetivo principal promover la transparencia, la eficiencia y la igualdad de oportunidades en la contratación, al tiempo que reduce la complejidad y los costos asociados con la gestión de múltiples sistemas y procedimientos.

Según Gómez (2019) para que exista un proceso de estandarización se deberá tomar en cuenta la normativa legal vigente misma que se fundamentará en la promulgación de normativas y leyes que establezcan los principios y requisitos fundamentales para la contratación pública. Estas normativas pueden incluir leyes de contratación, reglamentos, directivas y políticas que definen los procedimientos y las prácticas que deben seguir las entidades públicas en sus procesos de adquisición; lo cual se encuentra normalizado mediante procedimientos y formatos estandarizados dentro de la unidad de trabajo para la planificación, publicación, evaluación y adjudicación de contratos públicos.

Estos procedimientos y formatos proporcionan una estructura coherente para la gestión de los procesos de contratación y facilitan la transparencia y la rendición de cuentas (Salcedo,

2018). Por lo que un modelo de estandarización ayudaría en todas las fases de la contratación: preparatoria, precontractual, contractual y de evaluación. La constante actualización de la normativa hace que la contratación sea más engorrosa y se apliquen sanciones más severas, por lo que, si el modelo de estandarización se integra en la plataforma, permitirá tanto a las entidades contratantes como a las personas naturales o jurídicas tener ideas claras, transparentes e iguales, debiendo este modelo estar acompañado de monitoreos constantes, permitiendo su revisión y actualización continua para facilitar la adaptación a los cambios normativos.

Esto garantizará la toma de acciones inmediatas para capacitar a las personas y actualizar los sistemas, mejorando así la eficiencia y la transparencia en los procesos de contratación, es por ello que Gonzáles (2021) plantea que el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado (SOCE) es un mecanismo crucial para asegurar la transparencia, la publicidad y la accesibilidad a la información en los procesos de contratación pública. Este sistema no solo facilita el acceso a la información, sino que también permite gestionar todo el ciclo transaccional de la contratación pública, incluyendo desde la planificación inicial hasta la ejecución y finalización de los contratos, promoviendo así una mayor eficiencia y eficacia en la gestión pública.

Un aspecto esencial del SOCE es que promueve que los agentes y operadores involucrados en la contratación pública actúen basándose en criterios de imparcialidad y eficacia, esto es fundamental para garantizar que las decisiones de contratación se tomen de manera justa y objetiva, evitando favoritismos y asegurando el uso eficiente de los recursos públicos; además, Gonzáles, (2021) subraya la importancia del rol regulador del ente rector de las contrataciones.

Este ente tiene la responsabilidad de supervisar y asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos, dado que las normativas legales o reglamentarias por sí solas pueden resultar insuficientes para abarcar todas las eventualidades y complejidades de los procesos de contratación, la función reguladora y de vigilancia del ente rector se vuelve crucial para mantener la integridad y la eficacia del sistema de contratación pública.

4.7 Adjudicación de contrato en subasta inversa electrónica

Dentro del procedimiento de la subasta inversa una vez culminado la puja o negociación la etapa siguiente que corresponde es la de adjudicación de contrato, que como lo indica en la LOSNCP:

La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los

parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento. (LOSNCP, 2008, art. 32).

Por su parte García et al (2014) manifiestan la gran importancia de la adjudicación ya que es en esa etapa donde luego de cumplir ciertos requisitos se emite la resolución de adjudicación y es donde se afirma a quien se adjudicó un contrato, coincidiendo con Royo (2018) y Gimeno (2008), quienes exponen que en todos los procedimientos la resolución de adjudicación es un acto formal que se suscribe al oferente que haya presentado la mejor oferta cumpliendo con todos los requisitos y parámetros solicitados por la entidad contratante, tratando de conseguir la optimización de los fondos públicos.

Es así que el RGLOSNCP regula el término para proceder a adjudicar a un oferente que haya sido el ganador, ya que se emitirá la respectiva resolución de adjudicación en un término no menor a tres días (3), que inician a partir de la fecha en que finaliza la etapa de puja o negociación en el caso de subasta inversa electrónica, y una vez que se haya emitido la resolución se deberá publicar en el portal de COMPRASPÚBLICAS en el término máximo de un día (1). (RGLOSNCP, 2022).

Según Faz et al (2023) señala que la adjudicación es la fase donde se otorga el contrato al oferente que se ha seleccionado, para posterior pasar a la fase de ejecución de contrato, que es donde se verifica el cabal cumplimiento de lo requerido por la entidad contratante, indicando adicionalmente que es de suma importancia que se cumpla con los procedimientos y plazos establecidos en cada una de estas fases, ya que así se podrá garantizar un procedimiento transparente y eficiente. (pág. 134).

Finalmente, Pastor (2019) manifiesta que en procedimientos de obras la adjudicación se la realiza a la mejor oferta económica y técnica, dando clic en el botón adjudicar, donde posterior aparecerá una opción donde seleccione el ítem y el proveedor, debiendo insertar las justificaciones que motivaron para la adjudicación.

En ese contexto, la finalidad de esperar tres días para poder realizar la adjudicación, es que, los oferentes que hayan sido descalificados en el transcurso del proceso y se sientan perjudicados tengan la oportunidad de reclamar de parte ante el ente rector de las compras públicas que es el SERCOP, suspendiendo así el proceso donde la entidad contratante no podrá adjudicar ni celebrar contrato hasta que el SERCOP haya notificado que no existe irregularidades en el proceso o a su vez recomendando la declaratoria de desierto del procedimiento.

5. Metodología

5.1. De los objetivos:

5.1.1. Objetivo general:

Para evaluar la eficacia del procedimiento de subasta inversa electrónica la contratación pública, con el fin de analizar sus criterios legales y su impacto en la adquisición de bienes y contratación de servicios normalizados, mediante un modelo de estandarización que asegure el cumplimiento normativo y mejore la gestión de contratos, se estableció tres fases:

Para cumplir la primera fase, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de la normativa legal vigente en Ecuador relacionada con las subastas inversas electrónicas y la contratación pública. Este análisis abarcó leyes, decretos, reglamentos y otras normativas pertinentes que establecen los criterios y requisitos necesarios para participar en estas subastas. La revisión detallada de estos documentos permitió identificar los marcos legales aplicables y asegurar que los procedimientos seguidos estén en plena conformidad con las normativas vigentes. Este proceso no solo clarificó los criterios y requisitos específicos, sino que también permitió detectar posibles áreas de mejora para garantizar un proceso más transparente y eficiente.

En cuanto a la segunda fase, se evaluó el impacto de la subasta inversa electrónica en términos de eficiencia legal para la adquisición de bienes y la contratación de servicios normalizados mediante entrevistas a profundidad con expertos en la materia. Los insights obtenidos fueron esenciales para comprender cómo estas subastas afectan tanto la eficiencia como la legalidad del proceso. Los expertos destacaron tanto las ventajas como las áreas de mejora potenciales, permitiendo una visión más clara de cómo los factores involucrados interactúan y contribuyen al sistema general. Este análisis exhaustivo facilitó la identificación de puntos críticos y oportunidades para optimizar el proceso de subasta inversa electrónica.

Finalmente, para cumplir con la tercera fase, se propuso un modelo estandarizado de subasta inversa electrónica basado en los hallazgos de las entrevistas a profundidad. Este modelo buscó asegurar el cumplimiento tanto de las leyes actuales como de los requisitos identificados durante la investigación, proporcionando una base sólida para su implementación efectiva. Se recomienda presentar el modelo a expertos y partes interesadas para obtener retroalimentación valiosa y validar su viabilidad y eficacia en el contexto de la contratación pública. Esta retroalimentación permitirá ajustar y perfeccionar el modelo, garantizando que responda adecuadamente a las necesidades y expectativas del entorno de contratación, y asegurando su implementación exitosa y sostenible.

5.1.2. Objetivo específico 1

Analizar los criterios y requisitos establecidos en la normativa legal vigente del Ecuador para participar en las subastas inversas electrónicas.

Los criterios y requisitos dentro de la normativa legal vigente del Ecuador para participar en las subastas inversas electrónicas. Para esta fase, se realizó un análisis exhaustivo de la normativa legal relacionada con las subastas inversas y la contratación pública en Ecuador. Este análisis incluyó leyes, decretos, reglamentos y cualquier otra normativa relevante que estableció los criterios y requisitos para participar en subastas inversas. La revisión detallada de estos documentos permitió identificar los marcos legales aplicables y asegurar que los procedimientos seguidos estén en plena conformidad con las normativas vigentes.

Como resultado de este análisis, se pudieron determinar los criterios y requisitos específicos que se han aplicado en la práctica, esta identificación permitió evaluar la conformidad de dichos criterios y requisitos con la normativa legal identificada, asegurando que todas las partes involucradas en las subastas inversas electrónicas estén actuando dentro del marco legal establecido, además, este proceso de evaluación también facilitó la identificación de posibles áreas de mejora y la propuesta de ajustes necesarios para garantizar un proceso de subasta transparente, justo y eficiente, acorde con la normativa legal vigente en el Ecuador.

5.1.3. Objetivo específico 2

Determinar el impacto que ha tenido la subasta inversa electrónica en términos de eficiencia legal en la adquisición de bienes y contratación de servicios normalizados.

La subasta inversa electrónica en términos de eficiencia legal en la adquisición de bienes y contratación de servicios normalizados se evaluó mediante entrevistas a profundidad con expertos en contratación pública, legislación y subastas inversas. Estos expertos proporcionaron información valiosa sobre la interpretación y aplicación de la normativa legal, así como el impacto de las subastas inversas electrónicas en la adquisición de bienes y la contratación de servicios normalizados.

Los insights fueron fundamentales para comprender de manera más profunda cómo estas subastas afectan la eficiencia y la legalidad del proceso y al destacar tanto las ventajas como las áreas que podrían mejorarse, se iluminó cómo estos mecanismos pueden optimizarse para lograr mejores resultados. Además, su análisis detallado ofreció una visión más clara de cómo los factores involucrados interactúan y cómo cada uno contribuye a la dinámica general del sistema, esta evaluación exhaustiva permitió identificar puntos críticos y oportunidades para el perfeccionamiento continuo del proceso.

Posteriormente, se procedió a procesar y analizar los datos recopilados en los pasos anteriores, determinando el impacto que ha tenido el uso de subastas inversas electrónicas en términos de eficiencia legal en la adquisición de bienes y contratación de servicios normalizados.

5.1.4. Objetivo específico 3

Proponer un modelo de estandarización de subasta inversa electrónica que garantice el cumplimiento de la normativa legal vigente y de los requerimientos que sustenten bibliográficamente este proceso.

Basado en los hallazgos de las entrevistas a profundidad, se demostró la necesidad de proponer un modelo estandarizado que asegure que se cumplan tanto las leyes actuales como los requerimientos identificados durante el proceso de investigación, este enfoque deberá garantizar una base sólida para la implementación efectiva del modelo. Finalmente, se recomienda presentar el modelo a expertos y partes interesadas relevantes para obtener retroalimentación valiosa y validar su viabilidad y eficacia en el contexto de la contratación pública. La retroalimentación permitirá ajustar y perfeccionar el modelo, asegurando que responda adecuadamente a las necesidades y expectativas del entorno de contratación, y garantice su implementación exitosa y sostenible.

5.2. De la metodología en General:

5.2.1. Métodos

Los métodos utilizados fueron los siguientes:

5.2.1.2. Método Descriptivo

El método de investigación es de carácter descriptivo, ya que se enfoca en revelar la realidad actual del problema y demostrar las dificultades existentes en el proceso de contratación pública, específicamente en las subastas inversas electrónicas (Salinas, 2009, p. 47). Este enfoque descriptivo permitió una comprensión detallada del contexto en el que se desarrolló el problema, proporcionando una base sólida para identificar y analizar los problemas actuales dentro del sistema de contratación pública.

Adicionalmente, se empleó un enfoque deductivo para analizar la eficacia del procedimiento de subasta inversa electrónica en la contratación pública. A partir de la información recolectada, se evaluaron los criterios legales y el impacto de este proceso en la adquisición de bienes y servicios, este análisis deductivo facilitó la creación de un modelo de estandarización que asegura el cumplimiento normativo y mejora la gestión de contratos, además permitió llegar a conclusiones racionales y específicas sobre la aplicación de las

subastas inversas electrónicas, contribuyendo a una comprensión más profunda de su eficacia y potencial para la mejora continua.

5.2.2. Enfoque metodológico

En la presente investigación se utilizó un enfoque cualitativo para obtener información detallada sobre la subasta inversa electrónica en el proceso de contratación pública. Este enfoque permitió recoger datos a través de entrevistas, las cuales brindaron una comprensión profunda de los aspectos relevantes y contextuales del tema. El análisis cualitativo facilitó la interpretación de los datos en función de las experiencias y perspectivas de los participantes, proporcionando un marco sólido para contextualizar la información recopilada.

Al interpretar y contextualizar los datos obtenidos, se pudo hacer inferencias sobre cómo las subastas inversas electrónicas afectan el proceso de contratación pública en general. De esta manera, se logró una visión más completa y representativa del impacto y la eficacia de este procedimiento en el ámbito de la contratación pública.

5.2.3. Tipo de Investigación

La investigación de tipo descriptiva implicó un enfoque detallado y preciso para examinar el procedimiento de subasta inversa electrónica en la contratación pública. Este tipo de investigación se centró en describir exhaustivamente cómo se lleva a cabo este procedimiento, analizando en profundidad los criterios legales aplicables y evaluando su impacto en la adquisición de bienes y la contratación de servicios normalizados. El objetivo fue proporcionar una visión clara y comprensible del funcionamiento y la eficacia de las subastas inversas electrónicas dentro del marco de la contratación pública.

Además, la investigación buscó desarrollar un modelo de estandarización que asegure el cumplimiento normativo y optimice la gestión de contratos. Al ofrecer una descripción completa y objetiva del proceso y sus efectos, se pretendió identificar áreas de mejora y ajustar el modelo para garantizar su eficacia. Esta aproximación permitió generar una imagen precisa y objetiva de cómo las subastas inversas electrónicas se implementan y sus implicaciones en el contexto de la contratación pública, facilitando así una comprensión integral del tema.

5.2.4. Diseño de la Investigación

La investigación fue transversal, ya que los datos fueron recolectados durante un período específico y determinado. En este caso, el segmento de tiempo comprendió desde enero de 2023 hasta diciembre de 2023. Esta metodología permitió obtener una visión detallada y precisa de los fenómenos y procesos analizados en un intervalo de tiempo concreto, facilitando la evaluación y comparación de datos dentro de ese periodo definido.

5.2.5. Población

La presente investigación tuvo como población de estudio a las entidades públicas de mayor importancia, funcionarios públicos, proveedores, expertos en contratación pública y unidades de seguridad ciudadana.

5.2.6. Muestra

El criterio de selección se fundamentó en una muestra representativa de contratos de subasta inversa electrónica, elegidos de manera aleatoria para garantizar una cobertura amplia y diversa. La muestra incluyó funcionarios públicos, proveedores y expertos en contratación pública, asegurando así la participación de todas las partes relevantes. Esta estrategia permitió recopilar datos significativos y representativos que son cruciales para evaluar el procedimiento y su efectividad, además al incluir diversos puntos de vista y experiencias, se obtuvo una visión integral y precisa del impacto y funcionamiento de las subastas inversas electrónicas.

5.2.7. Técnicas

La recopilación de información se llevó a cabo mediante entrevistas abiertas con el método de “bola de nieve” (snowball), lo que permitió explorar aspectos específicos de la problemática de manera exhaustiva hasta alcanzar la saturación de datos. Este enfoque facilitó la identificación de los requisitos necesarios para desarrollar un modelo de estandarización de subasta inversa electrónica. El modelo propuesto garantizará el cumplimiento de la normativa legal vigente y estará respaldado por fundamentos bibliográficos sólidos. De esta manera, se obtuvo datos relevantes y detallados que ayudarán a asegurar que el modelo cumpla con todos los criterios legales y operativos necesarios.

6. Resultados

6.1. Resultados de análisis de entrevistas.

En el presente trabajo investigativo, se aplicó como técnica de investigación la entrevista, misma que se ejecutó a través de cuestionarios estructurados a profesionales con amplia experiencia en Contratación Pública de las cuales se ha logrado identificar varios aspectos técnicos, económicos y legales que ayudarán a que el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica dentro de la contratación pública sea más efectivo, eficiente y transparente.

6. 1.1. Entrevistas a especialistas en la materia.

Entrevistados: Fue dirigida a profesionales especialistas en contratación pública con amplia experiencia en el sector público.

Fiabilidad del entrevistado: Las personas entrevistadas son expertos en Contratación Pública, con experiencia de 10 años, en diferentes entidades públicas.

6.2 Resultados de las entrevistas

Tabla 1. Resultados de las entrevistas

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
1. ¿Cuáles son los requisitos principales que establece la normativa legal del Ecuador para participar en subastas inversas electrónicas?	Estar legalmente inscritos en el RUP (Registro Único de Proveedores), tener activo el RUC y estar legalmente habilitados, no se encuentran como proveedores incumplidos.	Capacidad económica, técnica y operativa; inscritos en el RUP (Registro Único de proveedores), firma electrónica, categorizarse bajo el código CPC (clasificador central de producto)	Tener RUC y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto de la contratación, estar inscrito en el RUP, estar inscrito en el CPC de la contratación	Estar habilitado en el RUP, saber manejar la herramienta, las distintas etapas del proceso de subasta inversa electrónica y lo más importante saber participar en la puja o negociación, cumplimiento del VAE	Registro en el RUP, cumplimiento de requisitos de la convocatoria, garantías y fianzas, documentación legal y administrativa, propuesta económica, cumplimiento de plazos	Que tenga el RUC y el RUP como registro de proveedor vinculado tanto los CPCS de contratación, cualquier persona que registre su RUC y registre su RUP como proveedor del estado pueda participar en cualquier procedimiento o sin tener restricciones inclusive en montos de acuerdo con patrimonios.	No requiere experiencia, las especificaciones técnicas tienen que estar claras, tienen que ser precisas, se ha reducido bastante el tema de lo que son justamente los requisitos ya que se centran netamente al producto.	Estar registrado en el RUP, cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en los pliegos, tener acceso a la plataforma, conocer reglas del proceso y del procedimiento de subasta inversa, tener capacidad de presentar ofertas de forma electrónicas

Análisis e interpretación

Se identificó que los requisitos principales para participar en las Subastas Inversas Electrónicas (SIE) por parte de los proveedores son los siguientes: Estar inscritos en el Registro Único de Proveedores; Tener activo el Registro Único de Contribuyentes; Categorizarse bajo el código CPC; Poseer firma electrónica; Tener capacidad económica, técnica y operativa; No encontrarse como proveedores incumplidos; Cumplir con los requisitos de la convocatoria y; Conocer las reglas del procedimiento, al igual el no requerir experiencia previa para participar en una Subasta Inversa Electrónica. Por parte de la entidad contratante, las especificaciones técnicas deben ser claras, precisas y no direccionadas, permitiendo así la participación de varios oferentes. (Arévalo, 2016) manifiesta que, una vez elaborado los pliegos por parte de la entidad contratante, se verificará los requisitos habilitantes presentados por los oferentes, en el caso de haber algún error o falta de documentación estos tendrán cinco días para que subsanen y así poder cumplir con los tiempos establecidos en las condiciones de los pliegos y así tenga éxito la subasta inversa electrónica. De igual manera Crespo (2013) coincide con los entrevistados 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 8; y con Arévalo (2016) donde determinan que para un proceso de subasta inversa electrónica se debe cumplir una serie de requisitos como el de estar inscrito en el RUP (Registro Único de Proveedores), adicional una vez que el proveedor forme parte del proceso de subasta inversa electrónica, deberá cumplir con más requisitos que serán publicados en el portal de compras públicas, fomentando la inclusión y participación nacional.

2. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de estos requisitos por parte de los participantes en las subastas inversas electrónicas?	No estén como proveedores incumplidos, al momento que presenten su oferta verificamos en los formularios 1.1 1.3 anexo 12 o en el 14 en este caso es el acuerdo de integridad	Los proveedores serán responsables de la veracidad, exactitud y actualidad de la información entregada, el SERCOP aplica una política de confidencialidad y protección de datos con el	En la etapa precontractual, fase de evaluación de las ofertas a través de revisión y análisis minucioso de la oferta.	Verificar el VAE de acuerdo con el CPC escogido, verificar que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, que no tengan inhabilidades en la presentación de ofertas como en la	A través de varios mecanismos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y la normativa vigente. Como por ejemplo la supervisión y el control por parte del SERCOP.	Los requisitos principales como son el RUC y el RUP están directamente facilitados a través de las herramientas informáticas, la presentación de los formularios suscritos en los cuales se compromete	Verificar la relación o interconexión entre las ofertas, como se verifica, ingresando a la página de la superintendencia de compañías y asociados los socios de un lado y otro, en la página del SERCOP	Revisión de documentos al presentar la oferta, exigir documentación necesaria y legal dentro de la fase precontractual, verificar las garantías, validación de capacidad técnica y legal para participar en subastas inversas, análisis de la
--	---	--	---	---	---	--	---	---

objeto de salvaguardar la información obtenida	suscripción del contrato, que la oferta tenga todos los documentos para poder demostrar cierta capacidad técnica, legal o jurídica, firma electrónica	de buena fe los proveedores ya le dan la oportunidad de participación.	si está habilitada en el ruc quiere decir que la empresa no tiene problemas ni en el IESS ni el SRI	oferta presentada revisión exhaustiva de la documentación presentada.
--	---	--	---	---

Análisis e interpretación

Se determinó que para verificar los requisitos de los participantes en las Subastas Inversas Electrónicas (SIE), es necesario considerar que no estén registrados como proveedores incumplidos al momento de presentar sus ofertas, esto se puede verificar en la página del SERCOP. Además, en la fase de evaluación de ofertas, se revisarán los formularios 1.1, 1.3 y el anexo 12 o 14 presentados por los proveedores, estos documentos deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y con el Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) exigido. También es esencial que no exista relación o interconexión entre las ofertas presentadas. (Beltrán, 2020) considera que aunque en el proceso de subasta inversa electrónica se debe observar el principio de concurrencia y que se debe calificar un cierto número de oferentes, este en la práctica puede ser que no, debido a que algunas ofertas no pueden cumplir requisitos mínimos o condiciones generales. De igual manera Crespo (2013) considera que la administración y las leyes permitirán que todos los que tengan interés en participar en contratación pública, lo haga sin restricciones, obstáculos, participando en igualdad de condiciones, para que finalmente Chamorro (2019) determine que dentro de los pliegos se debe establecer las preferencias de las compras de forma obligatoria, con el fin de dinamizar e incentivar la economía nacional, basándose en los porcentajes que emite el SERCOP para los productos con valor agregado ecuatoriano VAE

3. ¿Qué medidas se toman para asegurar la transparencia y la igualdad de oportunidades entre los participantes en estas subastas?	Dar la oportunidad a los micros, medianas empresas, dándoles el tiempo necesario para que presenten la oferta, que gocen de las mismas condiciones y tengan un trato igualitario considerando el Art. 4 de la ley de contratación pública.	Todos los procesos de contratación se los realiza de manera obligatoria en el Sistema Oficial de Contratación Pública, permitiendo asegurar que todos los participantes tengan las mismas oportunidades, siempre y cuando tengan la capacidad operativa, económica y técnica para cumplir con los requisitos establecidos por las Entidades Contratantes	Parámetros de evaluación no discriminatorios, estudio de mercado que contenga un presupuesto referencial concordante con el mercado vigente, publicación de información relevante en el SOCE.	La transparencia está asociado al principio de publicidad que es donde las actuaciones administrativas puedan ser visualizadas por las personas interesadas, la norma establece que tú no debes ocultar a través de la utilización de ciertos códigos CPC, o a través de términos de referencia o especificaciones técnicas que dificulten la participación de los proveedores,	Se debe implementar varias medidas que regulen, como la automatización de proceso, convocatorias públicas, criterios claros, especificaciones detalladas de manera clara y precisa los requisitos técnicos, financieros y administrativos que deben cumplir los oferentes, así como los criterios de evaluación. capacitación a proveedores, soporte	Como corresponden en el Art. 4 de la ley, los principios, los cuales como instituciones velamos, cumplimientos de las normas IMEN dentro del país, si son productos específicos ir a la fuente, verificando que se dé cumplimiento a todos los parámetros nacionales como internacional es y que estos no se contrapongan .	En las especificaciones técnicas no ser tan cerrados, analizar en temas de marcas, aunque hay algunos requisitos que requieren que se ponga las marcas, ver que no exista relaciones entre proveedores abriendo la participación a más gente y sobre todo igualdad y oportunidades.	Considerar los principios establecidos en el Art. 4 de la Ley, que el proceso sea competitivo y abierto en el cual los proveedores participen en igualdad de condiciones, sin discriminación, plazos claros y suficientes, criterios y mecanismos de evaluación transparente, llevar un registro para garantizar la trazabilidad y la rendición de cuentas.
---	--	--	---	---	--	---	---	---

<p>se debería promover es que los funcionarios, las autoridades, los contratistas cumplan con las normas que están escritas.</p>	<p>técnico, monitoreo, atención inmediata de las denuncias, estas medidas asegurarían un proceso de subasta inversa electrónica transparente, equitativo y competitivo, fomentando la confianza en el sistema de contratación pública</p>
--	---

Análisis e interpretación

El análisis de las entrevistas determinó que se deben dar oportunidades a las micro y medianas empresas, así como utilizar la herramienta del SOCE, lo cual permitirá que todos tengan las mismas oportunidades para participar en las Subastas Inversas Electrónicas (SIE), y es por eso que para asegurar la igualdad, es necesario que los parámetros de evaluación no sean discriminatorios y que todos los participantes sean calificados considerando los principios de la contratación pública establecidos en el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), por su parte Pérez (2015) coincide con lo descrito por los entrevistados, manifestando que para la subasta inversa electrónica se deberá tomar en cuenta a las pequeñas y medianas empresas y a la industria nacional con el fin de dar una participación activa en las contrataciones de las instituciones públicas. Por tal razón, en la subasta inversa electrónica, es necesario considerar, que la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el delgado el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica, cuyos parámetros se sujetarán al principio de selección objetiva. (LOSNCP, 2008, art. 130)

4. ¿Cuáles son los principales cambios o mejoras que han observado en el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios normalizados desde la implementación de la subasta inversa electrónica?	Al momento de presentar las ofertas económicas serán calificadas y de forma previa, serán pasados a la puja, cuando el oferente se le califica la oferta económica, directamente procederán a interactuar con el portal de compras públicas en la puja y enviarán sus ofertas tendientes a la baja.	Actualización continua de formatos de los documentos precontractuales, lo cual se agiliza el proceso, utilización de todas las herramientas del portal de compras públicas que son indispensables para cumplir con los plazos establecidos en el sistema.	Participación de empresas pequeñas, personas naturales, ahorro como aspectos positivos. Sobreprecios, incumplimientos del contrato por parte de los contratistas y retardo o falta de pago por parte de las entidades contratantes.	El principio de selección objetiva, el cual permite que exista mayor concurrencia de proveedores porque ya no le pides a los oferentes que tengan experiencia, antes el concepto era, que todo proveedor que pueda o quiera participar en el Estado, tengan la experiencia porque no puede entrar sin experiencia para que puedas desarrollar los diferentes	Ha contribuido significativamente a mejorar la transparencia, eficiencia, competitividad y calidad en el proceso de contratación pública en Ecuador, beneficiando tanto a las entidades públicas como a los proveedores.	Se ha venido mejorando en el transcurso de los años, anteriormente uno tenía que calificar la persona jurídica, actualmente como ya no es un requisito la calificación a la empresa, sino al producto, entonces cualquier persona puede participar. Esto nos abre a un abanico más grande de concurrencia.	Se eliminó todo lo que es experiencia general y específica de la empresa, se centró netamente a lo que es el producto en sí, obligadamente en la puja tienes que bajarte hasta el 5% del valor del presupuesto referencial, ahí obligas a la empresa a que reduzca ese margen de utilidad y hay veces que no se quiere participar y se reduce un poco la participación.	Mayor eficiencia, transparencia, competencia y optimización de recursos, eficiencia y rapidez en comparación con los métodos tradicionales, reducción de costos al simplificar y agilizar el proceso de contratación, mayor competencia de proveedores, transparencia al proporcionar registro de las etapas y actividades realizadas.
---	---	---	---	--	--	--	---	--

Análisis e interpretación

Los entrevistados coinciden en que desde la implementación de las Subastas Inversas Electrónicas (SIE) han surgido varios cambios, como el uso de las herramientas del portal de compras públicas. Un ejemplo es el proceso de puja, donde se envían las ofertas; ahora ya no se califica la experiencia general de la empresa, sino el producto que se va a adquirir o contratar. Además, el participante debe reducir su oferta en un 5% del presupuesto referencial, siendo así que estas mejoras han contribuido a aumentar la transparencia, eficiencia, competitividad y calidad del proceso, permitiendo así una optimización de los recursos. (Crespo, 2013) manifiesta que la subasta inversa electrónica tiene un mecanismo de transacción económica en el cual toma como referencia el precio, mismo que aumentará o disminuirá en función de las pujas efectuadas por los vendedores. Es por eso que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del portal de compras públicas. (LOSNCP, 2008, art. 47)

5. ¿Se ha reducido el tiempo necesario para completar los procesos de adquisición y contratación desde la implementación de este	Una vez que se realice la calificación y pasen a la puja ya directamente interactúan los oferentes con el portal de compras públicas, una	Permite optimizar los tiempos en cada una de las etapas del proceso precontractual, y a pesar de generarse de forma automática,	Se ha incrementado el tiempo a fin de que se dé oportunidad o derecho al reclamo de los participantes que se	No, se han mantenido a lo largo del tiempo, al principio cuando nace la subasta te demoras un mes y actualmente te demoras el	Sí, desde la implementación de la subasta inversa electrónica en Ecuador, se ha observado una reducción	Los tiempos ahora son muchos más estrictos, de acuerdo con el monto de contratación, por lo que pueden ser procesos de productos	No, francamente no se ha reducido casi nada, más bien la ley lo que ha hecho es hacer más engorroso el procedimiento y ahora es	Al ser un proceso de contratación dinámico y con la automatización de los sistemas reduce el tiempo necesario para llevar a cabo
--	---	---	--	---	---	--	---	--

procedimiento ?	vez que se cierre el sistema nosotros ya conocemos los resultados de la puja y cuál sería el oferente ganador en el tiempo de 15 a 60 minutos.	cumple con lo establecido en la normativa.	sienten perjudicados por la decisión de la administración.	mismo mes, porque no hay una reducción de tiempos, más bien, si nos ponemos a revisar la normativa indica que hoy por hoy, de acuerdo al presupuesto referencial, tengas que dar mayor tiempo para los proveedores en ciertas etapas entonces, en vez de reducirse se podría ampliar, esto todavía no entra en vigencia porque la herramienta MFC no ha	significativa en el tiempo necesario para completar los procesos de adquisición y contratación aumentando la eficiencia y efectividad de la contratación pública en Ecuador.	sumamente fáciles, pero por los montos de contratación se demora más.	más difícil tener los bienes y servicios a tiempo.	una subasta, desde la convocatoria hasta la adjudicación del contrato, en comparación con los métodos tradicionales lo que genera mayor eficiencia y rapidez.
-----------------	--	--	--	---	--	---	--	---

sido
actualizada, y
en vez de
reducirse se
ha
incrementado

Análisis e interpretación

De las entrevistas realizadas y el análisis correspondiente, se determinó que los tiempos se han reducido parcialmente desde la implementación de las Subastas Inversas Electrónicas (SIE), esto se debe a la optimización de cada una de las etapas al interactuar con el portal de compras públicas. Los participantes, en caso de sentirse perjudicados, tienen la opción de presentar reclamos o denuncias, lo que permite una mayor eficiencia en el proceso. Sin embargo, debido a la naturaleza dinámica de este procedimiento, el hecho de que dure aproximadamente un mes hace que la SIE sea más engorrosa. (Alvarado, 2021) concuerda con los entrevistados y manifiesta que los reclamos en los procesos de contratación pública surgen cuando las partes afectadas perciben indicios de incumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Contratación Pública, el Reglamento correspondiente y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Estos reclamos son esenciales para asegurar que todas las partes involucradas en el proceso de contratación pública actúen de manera justa y conforme a la ley. La presentación de reclamos permite identificar y corregir posibles irregularidades, garantizando así la integridad y la transparencia del proceso. Por su parte Zavala (2018) complementa esta visión al determinar que la clave para obtener contrataciones eficientes radica en seguir estrictamente lo estipulado en la Ley de Contratación y su Reglamento. Al adherirse a estos marcos legales, las entidades contratantes y los proveedores pueden asegurarse de que los procedimientos sean claros, justos y equitativos. La Ley y su Reglamento establecen los principios y directrices fundamentales que deben regir todo el proceso de contratación, desde la planificación hasta la adjudicación y ejecución del contrato. Además, hay que enfatizar que el cumplimiento riguroso de estas normativas no solo previene la presentación de reclamos, sino que también contribuye a la eficiencia del proceso de contratación. Al seguir las pautas establecidas, se minimizan los riesgos de errores y omisiones, se aseguran procesos más ágiles y se promueve una competencia justa entre los proveedores. Esto, a su vez, resulta en la selección de ofertas que mejor cumplen con los requisitos técnicos y económicos, optimizando el uso de los recursos públicos.

6. ¿Qué impacto ha tenido la subasta inversa electrónica en la transparencia y la competencia en los procesos de contratación pública?	Impacto muy positivo ya que prácticamente e los oferentes cuando ya se termina el tiempo de que emitan sus ofertas ellos ya pueden verificar el resumen de la puja, entonces no se realiza algún tipo de acto que este fuera de la normativa, sino que ya directamente el sistema en un resumen de la puja transparente mente ya les da a conocer a todos los oferentes	Los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja, se da un proceso de puja que se deja constancia mediante un informe, si existe una sola oferta se realiza una negociación.	Relacionado a la transparencia ha incrementado ya que por normativa se debe publicar en el SOCE la información relevante del proceso de contratación. Respecto a la competencia se ha observado que los proveedores han incrementado sus actividades económicas con el fin de ampliar sus productos y participar en procesos de contratación.	La transparencia viene asociado a los valores propios del ser humano, porque yo puedo cumplir con la norma y puedo estar desviando para favorecer un proceso, entonces datos certeros de transparencia no los hay. La norma ha creado herramientas para verificar si hay un tema de vinculaciones en los procesos de contratación, pero queda	Un impacto significativo aumentando la transparencia y la competencia, estos cambios han resultado en una administración pública más eficiente, con mejores precios y calidad en la adquisición de bienes y servicios, y una mayor confianza en el sistema de contratación pública.	Es un impacto bastante bueno, ya que cualquier persona sea natural o jurídica, puede presentar recursos de apelación o recursos de denuncias en los cuales puede detener una subasta para que el ente rector, así mismo como otras entidades de control, pueda participar y ser veedores de estas.	El hecho de que se hace una puja pública que todo mundo puede acceder en el sistema y puedes ver los precios cuanto se baja, quien se baja, que empresa es la ganadora, la publicación de todos los documentos habilitantes, entonces todo eso si ha generado algo de transparencia en el proceso.	Mayor acceso a la información aumentando la transparencia, detección temprana de irregularidades o prácticas fraudulentas durante el proceso de contratación, permitiendo a las autoridades tomar medidas correctivas de manera oportuna y eficaz para garantizar la integridad del proceso.
--	---	---	---	---	---	--	--	--

cual ha sido
el que ha
ofertado con
menor precio

en papeles,
mucho
dependerá de
las personas
que hacen
compra
pública en
cada una de
las
instituciones
y más que
todo las
autoridades

Análisis e interpretación

Se ha determinado que la implementación de las Subastas Inversas Electrónicas (SIE) ha tenido un impacto positivo en la transparencia y competencia. Los proveedores, una vez culminada la puja en el portal de compras públicas, pueden ver de inmediato el resumen de la puja y el nombre del ganador, indicado por el propio sistema. Además, toda la documentación relevante se publica en el SOCE, permitiendo que cualquier persona la observe. Esto ha incentivado a los participantes y proveedores a incrementar sus actividades económicas para poder participar en futuros procesos de contratación. Sin embargo, también se determinó que la transparencia depende en gran medida de los valores éticos de los individuos y aunque se cumplan las normativas, existe la posibilidad de desviar información para favorecer a ciertos proveedores. Concuera con los entrevistados Zavala (2018) que la entidad contratante, publica en el SOCE para conocimiento al público lo que requiere contratar o adquirir, con la finalidad que el proveedor tenga la certeza de cumplir con lo requerido dando lugar a un proceso más transparente. Además, Gudiño (2022) establece que la transparencia se relaciona con la necesidad de esclarecer o impedir que existan negocios turbios, aplicando las normas vigentes, esto permitirá reducir las prácticas ilícitas, permitiendo el manejo de los negocios con ética y a la vez contar con la participación de los ciudadanos en estos tipos de contratación. De igual forma Bossano (2011) manifiesta que lo innovador de la Subasta Inversa Electrónica es que los proveedores por medio de una contraseña ingresan al sistema y así pueden registrarse como participantes en el proceso para poder presentar sus propuestas.

7. ¿Cuáles serían los principales elementos de un modelo de estandarización	El área requirente levante las especificaciones técnicas	Cumplimiento de la normativa que rige a las compras	Ya está estandarizada, falta que exista un listado de	Depende del SERCOP, porque debería identificar	Incluir varios elementos clave para asegurar la eficiencia y	Generar productos en los cuales estén normalizados	Que vuelva un poco la experiencia general y específica	Incluir varios elementos como normativas y marco legal claro,
---	--	---	---	--	--	--	--	---

n para subastas inversas electrónicas?	de los bienes y servicios normalizados , en este caso sería que considere las necesidades de todas las instituciones para así establecer mayor participación de los oferentes a nivel local	públicas, actualización constante del MFC, pliegos, informes de necesidad, ET y TDR contengan lo que exige la ley, observando los principios que rigen las compras públicas, evaluación continua de quienes intervienen en la contratación pública	bienes y servicios normalizados , un concepto más claro de la definición del objeto de la contratación y del procedimiento a aplicar, esto porque se ha observado que se ejecuta subastas inversas en procesos cuyo objeto es no normalizado.	cuáles son los productos de subasta inversa más recurrentes que se compran a través de este procedimiento, identificarlos para que todas las entidades contratantes si o si lo compren a través de subasta	equidad del proceso de contratación pública con una legislación clara, directrices y manuales, estándares de documentación, criterios de evaluación uniformes, innovación y mejora continua	, la única manera de estandarizar es que varias instituciones generen el mismo tipo de producto y este se socializa de manera que inclusive los formatos y requerimientos básicos sean manejados de una misma manera.	porque con eso garantizas la compra. De ahí en el tema de bienes que exista de pronto una política en la cual el proveedor tenga la oportunidad de concursar y de hacer su puja de acuerdo con sus utilidades, entonces no necesariamente meternos en un techo del 5%	plataforma tecnológica segura, especificaciones estandarizadas, criterios de evaluación claros, transparencia en comunicación, evaluación continua.
--	---	--	---	--	---	---	---	---

Análisis e interpretación

Se ha determinado que existen varios elementos esenciales para proponer un modelo de estandarización, dependiente del SERCOP y las áreas requirentes de diversas instituciones, debiendo estas entidades identificar cuáles productos son los más adquiridos a través de este tipo de procedimiento y una vez identificados, todas las entidades contratantes deberán realizar sus compras mediante la SIE; pero para que esto suceda, es necesario actualizar las herramientas tecnológicas de acuerdo con la normativa vigente. Esto es esencial para asegurar la eficiencia y equidad en los procesos de contratación., de igual forma contar con un listado de bienes y servicios estandarizados permite determinar qué objetos de contratación son normalizados y cuáles no

lo son. Todos estos elementos deben estar respaldados por normativas y un marco legal claro. (Zavala, 2018) sostiene que para realizar contratos eficientes es indispensable contar con una guía detallada que indique cómo proceder en cada fase del proceso de contratación. Esta guía sirve como una herramienta fundamental para las entidades contratantes y los proveedores, proporcionándoles un marco claro y coherente de referencia que abarca desde la planificación inicial hasta la adjudicación y ejecución del contrato. En ese sentido, la existencia de una guía de este tipo asegura que todos los participantes en el proceso de contratación comprendan plenamente sus roles y responsabilidades, lo que a su vez fomenta la transparencia y la confianza entre las partes involucradas. Además, una guía bien estructurada ayuda a prevenir errores comunes y a resolver dudas que puedan surgir, lo cual es crucial para mantener la fluidez y la eficacia del proceso. Es por eso que enfatiza que una guía debe cubrir aspectos esenciales como la elaboración de términos de referencia, la evaluación de propuestas, y la gestión de contratos, entre otros. Al seguir una guía, las entidades contratantes pueden asegurarse de que cada etapa del proceso cumpla con los estándares de calidad establecidos, y se alinee con los objetivos estratégicos de la organización.

8. ¿Qué criterios serían importantes incluir en este modelo para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y los requisitos bibliográficos ?	Continuar dando cumplimiento a la normativa ya vigente, continuar aplicando los principios de contratación y para establecer un modelo se considere que los bienes sean de calidad, que la entrega sea inmediata y con los productos que nosotros	Los informes de especificaciones técnicas contengan todos los puntos idóneos de acuerdo con la ley, reglamento y normativa secundaria, que las plataformas digitales como el MFC, pliegos se mantengan actualizados conforme la normativa.	Establecer parámetros de calidad, debido a que hay servicios y bienes que por el precio bajo son de mala calidad.	Criterios ya están dados, lo que tocaría es revisar y analizar que el SERCOP haga este proceso de análisis de datos, que pueda identificar que productos ya se encuentran o que productos son aquellos de uso más frecuente por las entidades contratantes a través de	Criterios que garanticen tanto la conformidad con las leyes aplicables como la correcta documentación y gestión del conocimiento tales como la integridad y ética, tecnología y seguridad, innovación y mejora continua, cumplimiento o normativo. Estos	Incorporar a la UAFE para poder transparentar que los fondos tanto nosotros como instituciones públicas y empresas privadas justifiquemos que los fondos son, bien utilizados.	Cambio nuevamente en la normativa, el reglamento y la normativa secundaria, para regresar ciertos aspectos que como entidades si nos servía para asegurar y sobre todo tener una calidad del bien y servicio	Cumplimiento legal y regulatorio en el ámbito de contratación pública, integridad y ética sin prácticas fraudulentas, protección de datos y privacidad, transparencia y acceso a la información, igualdad de acceso y oportunidades para todos los proveedores, auditorias y controles
---	---	--	---	--	--	--	--	--

hemos necesitado	subasta y esos el SERCOP diga estos son estandarizado s para que se utilicen a través de una subasta inversa electrónica simplificada, porque la norma ya lo ha creado lo que le falta es implementarl o a través de las herramientas y describir cómo va a funcionar el modelo simplificado.	critérios combinados asegurarán que el modelo de estandarizaci ón para subastas inversas electrónicas no solo cumpla con la normativa legal y los requisitos bibliográfico s, sino que también promueva la transparencia , la equidad y la eficiencia en los procesos de contratación pública	internos para verificar el cumplimiento de la normativa legal.
---------------------	--	--	--

Análisis e interpretación

Sería importante incluir especificaciones técnicas que cumplan con todos los puntos establecidos por la ley, asegurando que el Módulo Facilitador de Contratación Pública (MFC) y los pliegos se mantengan en constante actualización. La documentación debe abarcar aspectos como integridad y ética, tecnología y seguridad, innovación y mejora continua. Estos elementos, combinados, garantizarán que el modelo de estandarización para las Subastas Inversas Electrónicas (SIE) no solo cumpla con la normativa legal, sino que también promueva la transparencia, la equidad y la

eficiencia en los procesos de contratación, asegurando así la buena calidad de los bienes y servicios. Además, sería beneficioso incluir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) para transparentar el uso de los fondos provenientes de entidades públicas y empresas privadas, garantizando que los recursos se utilicen adecuadamente. Otro aspecto importante es la implementación de la Subasta Inversa Simplificada. Aunque esta figura está contemplada en la normativa, no se ha ejecutado debido a la falta de actualización de las herramientas del portal de compras públicas. El SERCOP, como ente rector de las compras públicas, debe identificar los productos más utilizados por las entidades contratantes, permitiendo realizar compras de manera más sencilla, minimizando el tiempo y los recursos necesarios. (González, 2021) manifiesta que la eficiencia en el ámbito de la contratación pública comprende dos proyecciones esenciales. La primera proyección se refiere a la agilidad en las actuaciones tanto de las entidades contratantes como de los proveedores, implicando que los procesos deben ser rápidos y fluidos, minimizando retrasos y burocracia innecesaria para asegurar que los proyectos se inicien y finalicen dentro de los plazos establecidos, siendo crucial la agilidad para mantener la dinámica de los proyectos y responder oportunamente a las necesidades de la administración pública y de la sociedad. La segunda proyección de la eficiencia se centra en la obtención de la mejor solución posible al precio óptimo, significando que las contrataciones deben buscar un equilibrio entre calidad y costo, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera responsable y se obtengan los mejores resultados posibles. La eficiencia en este contexto no solo se mide por el ahorro económico, sino también por la calidad y la efectividad de los bienes y servicios adquiridos. Adicionalmente, menciona la importancia de absolver consultas sobre la aplicación de las normas de contratación. Este aspecto es fundamental para garantizar que tanto las entidades contratantes como los proveedores comprendan y apliquen correctamente las normativas vigentes. La claridad en la interpretación de las normas ayuda a prevenir errores y malentendidos que podrían causar retrasos o problemas legales en los procesos de contratación. Por lo tanto, la capacidad de proporcionar respuestas claras y precisas a las consultas es un componente vital de la eficiencia en la contratación pública. Obteniendo la eficiencia en la contratación pública se logra mediante la agilidad en las actuaciones y la obtención de soluciones óptimas en términos de costo y calidad, todo ello apoyado por una adecuada interpretación y aplicación de las normativas vigentes.

9. ¿Cómo se podría garantizar la actualización y adaptabilidad de este modelo ante posibles cambios en la normativa o en las mejores prácticas de	Este modelo ayudaría a todas las fases preparatoria, precontractual, contractual y evaluación, sería recomendable que se establezca esta situación	La normativa siempre tiene actualización es de acuerdo con las necesidades, por lo que debería haber un control sobre las actualizaciones, tomar en cuenta los	Establecer estándares generales, de existir actualización es tomar acciones inmediatas para capacitar a las personas y actualizar a los sistemas,	Está creado, el SERCOP se ha demorado en implementar este modelo de Subasta Simplificada, si lo implementa de manera inmediata se reduce	Requiere un enfoque proactivo y multifacético que sea dinámico y capaz de adaptarse rápidamente a cambios normativos y mejores	El SERCOP como ente rector, no puede generar normativa al mismo tiempo normativa secundaria, estandarizar los procesos dentro de las	Sería dejar de poner parches y ser más duros en las sanciones, si hay un problema indicar que eso no se tiene que hacer y sancionar a los que se	Monitoreo continuo de cambios normativos, revisión y actualización periódica del modelo de estandarización, flexibilidad del modelo para facilitar la respuesta rápida
---	--	--	---	--	--	--	--	--

contratación pública?	en la plataforma de contratación pública para que nos ayude con ideas claras, transparencia, igualdad a todos los oferentes y poder tener unos procesos de contratación que se encuentren enmarcados bajo la normativa legal vigente.	tiempos que se debe cumplir en cada etapa de la fase precontractual, ya que se encuentra normado los tiempos a cumplir de acuerdo con el monto, capacitaciones a funcionarios y puedan adaptarse a futuros cambios.	esto debido a que si dejamos estándares por un tiempo largo significa que no hay mejora, ya que todo evoluciona	tiempos en la contratación pública, depende del SERCOP desarrollar esa herramienta para que funcione tanto el MFC como en el portal de compras públicas y poder utilizar esta subasta inversa electrónica simplificada.	prácticas, garantizando su relevancia y efectividad continua	herramientas tecnológicas porque no tenemos el personal adecuado ni la suficiente capacidad operativa entonces esto va a venir deteniendo y ampliando los procesos dentro de las disposiciones transitorias de la ley de ampliar 180 días o 240 días que en la práctica no es un tiempo suficiente para poder completar y colegir entre la normativa versus las herramientas.	hacen, evitar poner vendas en el reglamento al momento que se percaten que existe una falla, haciendo engorrosa la contratación pública.	ante cambios normativos, capacitación continua sobre cambios normativos y actualizaciones realizadas en el modelo de estandarización.
-----------------------	---	---	---	---	--	---	--	---

Análisis e interpretación

Se ha establecido que este modelo ayudaría en todas las fases de la contratación: preparatoria, precontractual, contractual y de evaluación. La constante actualización de la normativa hace que la contratación sea más engorrosa y se apliquen sanciones más severas. Si el modelo de estandarización se integra en la plataforma, permitirá tanto a las entidades contratantes como a las personas naturales o jurídicas tener ideas claras, transparentes e iguales. Este modelo debe estar acompañado de monitoreos constantes, permitiendo su revisión y actualización continua para facilitar la adaptación a los cambios normativos. Esto garantizará la toma de acciones inmediatas para capacitar a las personas y actualizar los sistemas, mejorando así la eficiencia y la transparencia en los procesos de contratación. (González, 2021) plantea que el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado (SOCE) es un mecanismo crucial para asegurar la transparencia, la publicidad y la accesibilidad a la información en los procesos de contratación pública. Este sistema no solo facilita el acceso a la información, sino que también permite gestionar todo el ciclo transaccional de la contratación pública. Esto incluye desde la planificación inicial hasta la ejecución y finalización de los contratos, promoviendo así una mayor eficiencia y eficacia en la gestión pública. Un aspecto esencial del SOCE es que promueve que los agentes y operadores involucrados en la contratación pública actúen basándose en criterios de imparcialidad y eficacia. Esto es fundamental para garantizar que las decisiones de contratación se tomen de manera justa y objetiva, evitando favoritismos y asegurando el uso eficiente de los recursos públicos; además, (González, 2021) subraya la importancia del rol regulador del ente rector de las contrataciones. Este ente tiene la responsabilidad de supervisar y asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos. Dado que las normativas legales o reglamentarias por sí solas pueden resultar insuficientes para abarcar todas las eventualidades y complejidades de los procesos de contratación, la función reguladora y de vigilancia del ente rector se vuelve crucial para mantener la integridad y la eficacia del sistema de contratación pública.

Autor: Richard Omar Narváez Zambrano

Fuente: Entrevistados Cabo Primero de Policía Jhonny Alexander Pérez Camino, Mgtr. Alex Vinicio Gallo Lema, Mgtr. Mauro Vinicio Vásquez de la Bandera Mayorga, Mgtr. Wilson Alejandro Navarro Espinosa; y,

Nota: Cuatro entrevistados que no autorizaron su grabación.

7. Discusión

7.1. Contrasta los resultados con estudios previos

Dentro de la contratación pública existe el procedimiento de subasta inversa electrónica la cual tiene que seguir una serie de pasos y reglamentos que se encuentran ya establecidos para garantizar la transparencia, competencia justa y uso eficiente de recursos públicos, siendo vital para la gestión de los objetivos gubernamentales en cualquier país. La subasta inversa electrónica se ha implementado para asegurar la transparencia, permitiendo que, por medio de la concurrencia de participantes, se los realice de tal forma que garantice la calidad y precio justo de las contrataciones. Es por ello que a pesar de la implementación de este procedimiento persisten ciertas interrogantes sobre su eficacia, eficiencia y transparencia, investigando a fondo con la finalidad de identificar sus ventajas, desafíos y áreas de mejora en contexto institucional.

Los resultados son concordantes con la metodología de investigación, es por eso que la investigación realizada por la Universidad Católica de Colombia (2020) donde su investigación realizada con el tema: “El cumplimiento de los principios de la Contratación Pública en Colombia al utilizar subasta inversa electrónica” por tal motivo, la presente investigación se encuentra enfocada a resolver el problema jurídico basado fundamentalmente en ejecutar un contrato estatal utilizando la figura de subasta inversa electrónica, siendo este procedimiento una herramienta la cual realiza los procedimientos de forma más rápida, logrando transferir eficiencia y transparencia al momento de adquirir bienes y servicios normalizados cumpliendo con los principios rectores que consagra la ley en el entendido que al realizar esta práctica se están priorizando los medios electrónicos y no la forma presencial.

De igual manera la investigación realizada por Aguirre, (2012), con su tema de investigación referente al “Procedimiento de subasta inversa ecuatoriano en comparación con otros procedimientos de contratación pública; y, con la legislación Peruana y Argentina” donde en sus resultados determina que la Subasta Inversa es un procedimiento precontractual de contratación pública para la adquisición de bienes o servicios, a través de una negociación de precios entre proveedores preseleccionados debidamente calificados, los cuales pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos, siendo adjudicado el que oferte el precio más bajo. Procedimiento recientemente incorporado en nuestra normativa; coincidiendo con los resultados obtenidos en la presente investigación.

La investigación realizada por Gonzales (2015), realiza una investigación referente a “La subasta inversa electrónica en el proceso de compras públicas” determinando que los medios electrónicos permiten que todos los proveedores habilitados, por haber cumplido con la oferta técnica, compitan en la puja, presentando sucesivamente ofertas económicas hacia la

baja, durante el tiempo previamente establecido en los Pliegos, mismos resultados coinciden con lo expuesto dentro de la investigación realizada.

Finalmente, la investigación realizada por Bossano (2011), en su investigación titulada “La subasta inversa: un mecanismo de contratación pública eficiente y transparente”, en sus resultados resalta que la subasta inversa, las entidades públicas eligen al proveedor de bienes o servicios comunes tomando en consideración únicamente los precios ofrecidos, mas no las características del bien y servicio requerido, esta modalidad puede llevarse a cabo en forma electrónica.

Por tal razón, los estudios revisados coinciden en que la subasta inversa electrónica es una herramienta eficaz para mejorar la eficiencia y la transparencia en la contratación pública. La investigación de la Universidad Católica de Colombia (2020) destaca que este procedimiento agiliza los procesos de adquisición, priorizando los medios electrónicos, sobre la forma presencial. Similarmente, Aguirre (2012) señala que la subasta inversa permite la negociación de precios entre proveedores preseleccionados, resultando en la adjudicación al oferente con el precio más bajo. Gonzales (2015) refuerza esta perspectiva, afirmando que los medios electrónicos facilitan la competencia entre proveedores habilitados, optimizando las ofertas económicas. Finalmente, Bossano (2011) subraya que la subasta inversa se enfoca en los precios ofrecidos, promoviendo una selección eficiente y transparente de proveedores. Estos hallazgos respaldan la implementación de la subasta inversa electrónica como un método eficaz para la contratación pública coincidiendo y respaldando a la investigación referente al Análisis del procedimiento de subasta inversa electrónica en el proceso de contratación pública.

7.2. Calidad de la metodología

La metodología propuesta para evaluar la eficacia del procedimiento de subasta inversa electrónica en la contratación pública es eficiente, ya que aborda de manera integral los aspectos críticos necesarios para una evaluación completa y exhaustiva. La primera fase se centra en un análisis detallado de la normativa legal vigente en Ecuador, asegurando que todos los criterios y requisitos estén claramente definidos y comprendidos. Esto proporciona una base sólida para evaluar la conformidad y adecuación del procedimiento actual. La segunda fase complementa este análisis legal con insights prácticos y experiencias de expertos en el campo, lo cual es esencial para entender la aplicación y el impacto real de las subastas inversas electrónicas en la adquisición de bienes y servicios. Al combinar el análisis teórico con la perspectiva práctica, la metodología garantiza una comprensión holística de la eficiencia del procedimiento.

Además, la tercera fase de la metodología, que se centra en la propuesta de un modelo de estandarización, asegura que los hallazgos de las fases anteriores se traduzcan en mejoras

concretas y aplicables. Esta fase no solo propone un modelo basado en evidencia y sustentado bibliográficamente, sino que también incluye una validación con expertos y partes interesadas, lo cual es crucial para garantizar la viabilidad y eficacia del modelo en la práctica. La inclusión de un informe final detallado proporciona una guía clara para la implementación y futuras investigaciones, lo cual es vital para asegurar la sostenibilidad y adaptación continua del proceso de subasta inversa electrónica. En resumen, la metodología es eficiente porque no solo evalúa la situación actual, sino que también propone mejoras concretas y viables, asegurando el cumplimiento normativo y la mejora de la gestión de contratos en la contratación pública.

Aunque la metodología propuesta para evaluar la eficacia del procedimiento de subasta inversa electrónica tiene muchas fortalezas, también presenta algunas debilidades. Una de las principales debilidades es la dependencia significativa de la precisión y exhaustividad de la información legal y regulatoria disponible. Si las leyes, decretos y reglamentos no están claramente definidos o si existen interpretaciones contradictorias, el análisis podría verse comprometido. Además, la recopilación de datos a través de entrevistas y consultas con expertos depende de la disponibilidad y disposición de estos expertos para participar. Esto puede limitar la cantidad y calidad de la información obtenida, especialmente si los expertos tienen diferentes interpretaciones o experiencias con la subasta inversa electrónica.

Otra debilidad potencial es la implementación y validación del modelo propuesto. Aunque la metodología incluye una fase de validación con expertos y partes interesadas, este proceso puede ser subjetivo y susceptible a sesgos. Los expertos pueden tener opiniones divergentes sobre la viabilidad y eficacia del modelo, lo que podría dificultar la obtención de un consenso claro. Además, la aplicación práctica del modelo de estandarización puede enfrentarse a resistencias institucionales y burocráticas, lo cual podría retrasar o complicar su implementación. La metodología también puede requerir recursos significativos, tanto en términos de tiempo como de personal capacitado, para realizar un análisis exhaustivo y desarrollar un modelo viable. Estos factores pueden limitar la eficiencia y efectividad global de la metodología en contextos con recursos limitados.

7.3. Respuesta a las preguntas de investigación

7.3.1. Pregunta general

¿Cómo se ha llevado a cabo la implementación de la subasta inversa electrónica en el proceso de contratación pública?

La implementación de la subasta inversa electrónica (SIE) en el proceso de contratación pública se ha llevado a cabo mediante la optimización de cada una de las etapas al interactuar con el portal de compras públicas. Esta optimización ha permitido una reducción parcial de los

tiempos del proceso, como se ha observado en el análisis y las entrevistas realizadas. Sin embargo, la naturaleza dinámica y compleja del procedimiento puede hacer que la SIE sea más engorrosa, ya que el proceso completo puede durar aproximadamente un mes.

Durante la implementación, se ha previsto que los participantes puedan presentar reclamos o denuncias en caso de sentirse perjudicados, lo cual es fundamental para asegurar una mayor eficiencia en el proceso. Estos mecanismos de reclamo permiten identificar y corregir posibles irregularidades, garantizando así que todas las partes involucradas actúen de manera justa y conforme a la ley, manteniendo la integridad y la transparencia del proceso de contratación pública. Alvarado (2021) destaca que los reclamos surgen cuando las partes afectadas perciben incumplimientos de las normas establecidas en la Ley de Contratación Pública, el Reglamento correspondiente y demás normativas emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Además, es esencial seguir estrictamente lo estipulado en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento. Según Zavala (2018), adherirse a estos marcos legales asegura que los procedimientos sean claros, justos y equitativos. Este cumplimiento riguroso no solo previene la presentación de reclamos, sino que también contribuye a la eficiencia del proceso de contratación. Al seguir las pautas establecidas, se minimizan los riesgos de errores y omisiones, se aseguran procesos más ágiles y se promueve una competencia justa entre los proveedores.

El cumplimiento de estas normativas y la implementación de la SIE también tienen el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos. La transparencia y la equidad en la selección de ofertas permiten que las propuestas que mejor cumplen con los requisitos técnicos y económicos sean las seleccionadas. De este modo, se garantiza que los recursos del Estado se utilicen de manera eficiente y responsable, promoviendo la confianza en el sistema de contratación pública y fomentando un entorno competitivo y equitativo para todos los proveedores.

Por lo que la implementación de la subasta inversa electrónica en la contratación pública ha sido un paso significativo hacia la modernización y mejora de la gestión de las compras públicas. A través de la optimización de los procedimientos, la previsión de mecanismos de reclamo y el estricto cumplimiento de la normativa, se ha logrado un sistema más eficiente, transparente y justo, que beneficia tanto a las entidades contratantes como a los proveedores.

7.3.2. Pregunta específica 1

¿Cuáles son los criterios y requisitos establecidos en la normativa legal vigente del Ecuador para participar en las subastas inversas electrónicas?

Para participar en las subastas inversas electrónicas (SIE) en Ecuador, la normativa legal vigente establece una serie de criterios y requisitos que buscan asegurar la transparencia, la equidad y la eficiencia en los procesos de contratación pública. Estos criterios y requisitos abarcan varios aspectos esenciales que deben ser cumplidos tanto por las entidades contratantes como por los proveedores interesados, por tal razón se deberá cumplir los principales puntos establecidos por la normativa; donde las especificaciones técnicas y actualización continua deben incluir especificaciones técnicas detalladas y claras en los pliegos de la subasta, cumpliendo con todos los puntos establecidos por la ley. Estas especificaciones aseguran que los bienes y servicios ofertados cumplan con los estándares requeridos, promoviendo la calidad y adecuación de las adquisiciones. Además, el Módulo Facilitador de Contratación Pública (MFC) y los pliegos deben mantenerse en constante actualización para reflejar los cambios en la normativa y las mejores prácticas.

La actualización continua garantiza que el proceso de subasta se realice de manera efectiva y conforme a los requisitos legales vigentes, es por eso que es de importancia que la documentación requerida deberá demostrar su integridad y comportamiento ético, asegurando que actúan conforme a las normativas y principios establecidos.

Es así que también deben cumplir con los requisitos tecnológicos y de seguridad establecidos, garantizando la protección de la información y la integridad del proceso de subasta, para que se fomente la innovación y la mejora continua en los procesos y productos ofrecidos, asegurando que las soluciones presentadas sean las más avanzadas y eficientes posibles; además de ser transparentes donde se incluyan a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) en el proceso, buscando transparentar el uso de los fondos provenientes de entidades públicas y empresas privadas, garantizando que los recursos se utilicen adecuadamente y de manera responsable.

En tal virtud la Subasta Inversa Simplificada, si bien se encuentra normada, no se ha ejecutado debido a la falta de actualización de las herramientas del portal de compras públicas, es por eso que es necesario que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) actualice estas herramientas para facilitar la realización de compras de manera más sencilla y eficiente. El SERCOP debe identificar los productos más utilizados por las entidades contratantes para simplificar y agilizar el proceso de adquisición, minimizando el tiempo y los recursos necesarios.

Obteniendo así, la eficiencia en la Contratación Pública enfocada en la normativa la cual enfatiza la necesidad de procesos rápidos y fluidos, minimizando retrasos y burocracia innecesaria, la agilidad es crucial para mantener la dinámica de los proyectos y responder

oportunamente a las necesidades de la administración pública y de la sociedad, es por eso que las contrataciones deben buscar un equilibrio entre la calidad y el costo, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera responsable y se obtengan los mejores resultados posibles, donde la eficiencia se mide no solo por el ahorro económico, sino también por la calidad y la efectividad de los bienes y servicios adquiridos.

En tal virtud, los criterios y requisitos establecidos por la normativa legal vigente en Ecuador para participar en las subastas inversas electrónicas están diseñados para promover la transparencia, la equidad y la eficiencia en los procesos de contratación pública. Cumplir con estos requisitos no solo asegura la legalidad y la integridad del proceso, sino que también optimiza el uso de los recursos públicos, garantizando que las adquisiciones sean de la más alta calidad y al mejor costo posible.

7.3.3. Pregunta específica 2

¿Qué impacto ha tenido la subasta inversa electrónica en términos de eficiencia en la adquisición de bienes y contratación de servicios normalizados?

La implementación de las Subastas Inversas Electrónicas (SIE) ha tenido un impacto significativo en términos de eficiencia en la adquisición de bienes y la contratación de servicios normalizados. Uno de los principales beneficios observados es el aumento en la transparencia y competencia dentro del proceso de contratación pública. Con la SIE, los proveedores pueden ver de inmediato el resumen de la puja y el nombre del ganador una vez culminada la subasta en el portal de compras públicas. Este nivel de transparencia es reforzado por la publicación de toda la documentación relevante en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), permitiendo que cualquier persona la observe y revise.

Esta apertura y accesibilidad han incentivado a los participantes y proveedores a incrementar sus actividades económicas para poder participar en futuros procesos de contratación. La claridad del proceso y la visibilidad de los resultados fomentan la confianza entre los proveedores, quienes se sienten motivados a competir de manera justa y a mejorar sus propuestas para cumplir con los requisitos establecidos por las entidades contratantes.

No obstante, se ha señalado que la transparencia del proceso depende en gran medida de los valores éticos de los individuos involucrados. Aunque se cumplan todas las normativas establecidas, siempre existe la posibilidad de desviar información para favorecer a ciertos proveedores. Esta preocupación resalta la importancia de la integridad y la ética en la gestión de las SIE. Zavala (2018) coincide con esta observación, subrayando que la entidad contratante debe publicar en el SOCE toda la información relacionada con lo que se requiere contratar o adquirir. Esto no solo asegura la transparencia del proceso, sino que también da certeza a los

proveedores sobre los requisitos que deben cumplir, facilitando un proceso más transparente y equitativo.

Además, Gudiño (2022) enfatiza que la transparencia se relaciona con la necesidad de esclarecer o impedir que existan negocios turbios. La aplicación rigurosa de las normas vigentes permite reducir las prácticas ilícitas y asegura que los negocios se manejen con ética. Esto, a su vez, aumenta la participación de los ciudadanos en estos tipos de contratación, fortaleciendo la legitimidad del proceso.

Bossano (2011) también destaca un aspecto innovador de la SIE: la capacidad de los proveedores para ingresar al sistema con una contraseña, lo que les permite registrarse como participantes en el proceso y presentar sus propuestas de manera eficiente. Este mecanismo no solo simplifica la participación, sino que también asegura que las propuestas se presenten de manera estructurada y conforme a los requisitos del proceso de subasta.

Es por eso que, la implementación de las Subastas Inversas Electrónicas en Ecuador ha mejorado la eficiencia en la adquisición de bienes y la contratación de servicios normalizados mediante una mayor transparencia y competencia. La accesibilidad de la información y la claridad del proceso han incentivado a los proveedores a participar activamente y a mejorar sus propuestas. Sin embargo, la dependencia en los valores éticos de los individuos involucrados subraya la necesidad de una gestión continua y rigurosa para mantener la integridad del proceso. En conjunto, estos factores han contribuido a optimizar el uso de los recursos públicos y a garantizar adquisiciones de alta calidad a costos óptimos, promoviendo una contratación pública más eficiente y equitativa.

7.3.4. Pregunta específica 3

¿Se ha elaborado un formato de estandarización de subasta inversa electrónica que garantice el cumplimiento de la normativa legal vigente y de los requerimientos que sustenten este proceso?

Sí, se ha elaborado un formato de estandarización de subasta inversa electrónica que garantiza el cumplimiento de la normativa legal vigente y de los requerimientos que sustentan este proceso. Este modelo de estandarización es gestionado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y depende también de las áreas requirentes de diversas instituciones. Para implementar esta estandarización, es esencial que las entidades identifiquen los productos más adquiridos a través de la subasta inversa electrónica (SIE). Una vez identificados estos productos, todas las entidades contratantes deberán realizar sus compras mediante la SIE, garantizando así uniformidad en el proceso de adquisición.

Para asegurar la eficiencia y equidad en los procesos de contratación, es necesario actualizar las herramientas tecnológicas conforme a la normativa vigente. Esto incluye la elaboración de un listado de bienes y servicios estandarizados, lo cual permite determinar qué objetos de contratación están normalizados y cuáles no. Todos estos elementos deben estar respaldados por un marco legal claro, y normativas específicas que regulen el proceso.

Según Zavala (2018), la eficiencia en los contratos depende de contar con una guía detallada que indique cómo proceder en cada fase del proceso de contratación. Esta guía es fundamental tanto para las entidades contratantes como para los proveedores, proporcionando un marco claro y coherente de referencia desde la planificación inicial hasta la adjudicación y ejecución del contrato. La existencia de una guía de este tipo asegura que todos los participantes en el proceso de contratación comprendan plenamente sus roles y responsabilidades, fomentando la transparencia y confianza entre las partes involucradas.

Además, una guía bien estructurada ayuda a prevenir errores comunes y a resolver dudas que puedan surgir, lo cual es crucial para mantener la fluidez y eficacia del proceso. Por lo tanto, una guía debe cubrir aspectos esenciales como la elaboración de términos de referencia, la evaluación de propuestas y la gestión de contratos. Al seguir una guía, las entidades contratantes pueden asegurarse de que cada etapa del proceso cumpla con los estándares de calidad establecidos y se alinee con los objetivos estratégicos de la organización.

Por tal razón, la elaboración de un formato de estandarización para la subasta inversa electrónica que cumpla con la normativa vigente y los requerimientos del proceso es fundamental para garantizar la eficiencia, equidad y transparencia en los procesos de contratación pública. Este formato debe estar respaldado por un marco legal claro y una guía detallada que facilite su implementación y seguimiento por parte de todas las entidades contratantes.

7.4. Proyecciones de Estudio

7.4.1. Fundamentación Jurídica de la propuesta de Reforma.

Los cambios en la normativa legal pueden requerir ajustes inmediatos en los sistemas y procedimientos de contratación. Reformar el proceso de subasta inversa electrónica permite una adaptación ágil a estos cambios, garantizando que las contrataciones se realicen conforme a las nuevas regulaciones y evitando interrupciones o retrasos en los procesos. La reforma incluye la capacitación continua del personal involucrado en los procesos de contratación y la actualización de los sistemas utilizados. Esto asegura que todos los actores tengan el conocimiento y las herramientas necesarias para operar eficazmente dentro del marco legal y tecnológico actualizado.

La actualización constante de las herramientas tecnológicas y los módulos de facilitación, como el Módulo Facilitador de Contratación Pública (MFC), es esencial para garantizar procesos ágiles y eficientes. Sin reformas continuas, el sistema puede volverse obsoleto y menos efectivo para cumplir con los objetivos de contratación. Las leyes y regulaciones en materia de contratación pública están en constante evolución. Reformar el proceso de subasta inversa electrónica asegura que todas las especificaciones técnicas y procedimientos estén alineados con la normativa legal vigente, evitando así posibles incumplimientos y sanciones.

La inclusión de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y la implementación de principios de integridad y ética en la documentación y los procesos garantizan un uso adecuado y transparente de los fondos públicos y privados. Sin estas reformas, se corre el riesgo de que los procesos sean percibidos como opacos o injustos. Incorporar elementos de innovación y mejora continua es crucial para mantener la competitividad y eficacia del sistema de subasta inversa electrónica. Las reformas permiten la adopción de nuevas tecnologías y prácticas que mejoran la calidad y los resultados de los procesos de contratación.

8. Conclusiones

- El análisis exhaustivo de la normativa ecuatoriana evidenció que los criterios y requisitos para participar en subastas inversas electrónicas están claramente definidos y alineados con el marco legal vigente. Este cumplimiento normativo asegura que todas las partes involucradas operen dentro de un contexto legalmente establecido, lo cual fomenta la transparencia y la confianza en el proceso. Además, la claridad de estas disposiciones facilita una participación informada y ordenada de los interesados, garantizando la igualdad de condiciones y la justicia en la competencia.
- Las subastas inversas electrónicas se han consolidado como un mecanismo eficiente y sólido desde el punto de vista legal para la adquisición de bienes y la contratación de servicios normalizados. Así lo confirmaron las entrevistas con expertos en contratación pública, quienes destacaron su efectividad en términos de ahorro de costos y agilidad en los procesos de adquisición. Además, estas subastas permiten una mayor competitividad y transparencia, reduciendo posibles prácticas corruptas y mejorando la calidad de los productos y servicios adquiridos por el sector público.
- A pesar de la claridad normativa existente, se identificaron áreas de mejora en los procedimientos actuales de las subastas inversas electrónicas. Estas áreas de oportunidad requieren ajustes para fortalecer la transparencia, la equidad y la eficiencia del proceso. Entre las mejoras sugeridas se encuentran la simplificación de trámites burocráticos, la mejora en la comunicación y capacitación de los participantes, y el fortalecimiento de mecanismos de supervisión y control, con el fin de asegurar que todas las subastas se realicen de manera justa y bajo estrictas condiciones de integridad.
- Los hallazgos de la investigación destacan la necesidad de desarrollar un modelo estandarizado para la ejecución de subastas inversas electrónicas, que garantice el cumplimiento de las leyes actuales y las mejores prácticas identificadas. Un modelo así no solo facilitaría una gestión más coherente y efectiva, sino que también promovería una mayor uniformidad en la aplicación de los procedimientos, asegurando que todos los procesos de contratación pública sean llevados a cabo de manera consistente y bajo altos estándares de calidad y transparencia.

9. Recomendaciones

- Se recomienda realizar una revisión y actualización periódica de la normativa que rige las subastas inversas electrónicas. Esto permitirá que la regulación se mantenga alineada con los cambios legales y contextuales, asegurando que los criterios y requisitos continúen siendo pertinentes y efectivos. Actualizar las normativas de manera regular también ayudará a prevenir lagunas legales y asegurar que las prácticas de contratación pública se ajusten a los más altos estándares de transparencia y equidad, reflejando las necesidades actuales del mercado y de la sociedad.
- Se sugiere implementar programas de capacitación y asesoramiento dirigidos a todas las partes interesadas, incluyendo funcionarios públicos y proveedores. Estos programas deben enfocarse en las mejores prácticas y los requisitos legales específicos de las subastas inversas electrónicas. Al proporcionar formación adecuada, se mejora la comprensión de los procedimientos y se fomenta el cumplimiento normativo, lo cual es esencial para garantizar un proceso de subasta justo y eficiente, reduciendo errores y malas prácticas.
- Es fundamental desarrollar e implementar un modelo estandarizado para las subastas inversas electrónicas que incorpore las mejores prácticas identificadas durante la investigación. Este modelo debe garantizar una aplicación uniforme de la normativa vigente, promoviendo la transparencia y la eficiencia en todos los procesos de contratación. Un enfoque estandarizado contribuirá a reducir las inconsistencias y a asegurar que todas las subastas se realicen bajo un marco de referencia común, facilitando la auditoría y el control.
- Se debe establecer un sistema de retroalimentación continua con expertos y partes interesadas, para evaluar y ajustar el modelo de subastas inversas electrónicas según sea necesario. Este sistema permitirá que el modelo se mantenga actualizado y adaptado a las necesidades y desafíos emergentes en el ámbito de la contratación pública. La retroalimentación constante ayudará a identificar áreas de mejora y a implementar cambios oportunos, asegurando así que el sistema evolucione de acuerdo con las mejores prácticas y exigencias legales.

9.1. Propuesta:

Índice de Contenido

1.	<i>Introducción</i>	3
2.	<i>Marco Legal y Normativo a considerarse en el proceso de subasta inversa electrónica</i>	3
3.	<i>Incorporación de Directrices Internacionales: Incluir estándares y buenas prácticas internacionales, como las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre contratación pública</i>	8
4.	<i>Criterios de Selección y Evaluación: Definir criterios objetivos y transparentes para la selección y evaluación de ofertas, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los participantes y reduciendo la posibilidad de arbitrariedad</i>	11
5.	<i>Automatización del Proceso: Incorporar tecnologías de automatización que aseguren la transparencia y eficiencia del proceso, como sistemas que registren todas las acciones y decisiones tomadas durante la subasta</i>	12
6.	<i>Transparencia y Control</i>	13
7.	<i>Gestión de Riesgos: Identificar y mitigar riesgos asociados a la subasta inversa electrónica, como posibles colusiones entre oferentes o errores en la plataforma tecnológica</i>	14
8.	<i>Items que deben contempar en la ejecución de la subasta inversa electronica</i> ..	15
9.	<i>Justificación</i>	16
10.	<i>Conclusiones</i>	17
11.	<i>Recomendaciones</i>	17

1. Introducción

La contratación pública es un pilar fundamental en el desarrollo y sostenibilidad de los proyectos gubernamentales. En este contexto, la subasta inversa electrónica (SIE) se ha consolidado como una herramienta eficaz para optimizar el uso de los recursos públicos mediante la competencia transparente y eficiente. Este mecanismo permite a los organismos estatales obtener bienes y servicios de calidad a precios competitivos, alineándose con los principios de eficiencia, economía y transparencia en la gestión pública.

Sin embargo, la implementación de la SIE enfrenta desafíos relacionados con la estandarización de los procesos, la capacitación de los actores involucrados y la adecuación de las normativas a escenarios excepcionales. Estos factores pueden impactar la calidad de los bienes y servicios adquiridos y comprometer la equidad en la competencia. Por tanto, resulta crucial realizar un análisis exhaustivo del procedimiento actual de subasta inversa electrónica, con el objetivo de identificar sus fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

El presente estudio tiene como propósito proponer un modelo de estandarización para la subasta inversa electrónica que garantice la eficiencia y el cumplimiento de la normativa legal, mientras se adapta a las necesidades específicas del entorno contractual. La propuesta se basa en una revisión bibliográfica, el análisis de experiencias previas y la evaluación de mejores prácticas en el ámbito de la contratación pública.

Este análisis contribuirá a fortalecer los procesos de adquisición en el sector público, promoviendo la transparencia y la optimización de recursos, aspectos esenciales para la gestión eficiente del gasto público.

En virtud de lo expuesto se presenta los siguientes ítems que deberán ser considerados al momento de realizar el proceso de subasta inversa electrónica:

2. Marco Legal y Normativo a considerarse en el proceso de subasta inversa electrónica.

Revisión de Normativa Vigente: Asegurar que el modelo esté alineado con las leyes y regulaciones actuales que rigen las subastas electrónicas y la contratación pública en el país, como la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus reglamentos.

Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública

Art. 47.- Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.

Reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública

Art. 86.- Método de evaluación de las ofertas.- Las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas, según correspondan, requeridas a través de los parámetros de evaluación, podrán ser analizadas:

1. Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología Cumple / No Cumple, tratándose de subasta inversa electrónica, menor cuantía de obras, bienes y/o servicios; y, contratación directa de consultoría.

Art. 129.- Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.

Art. 130.- Reglas comunes.- Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:

1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;
 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;
 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;
 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;
 5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;
 6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;
 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;
 8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;
 9. En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial.
 10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.
- Existirán dos modalidades de subasta inversa: subasta inversa electrónica y subasta inversa electrónica simplificada.

Art. 131.- Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:

1. En el caso de la modalidad tradicional.- si existe una sola oferta técnica calificada, o si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.

Art. 132.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 133.- Concurrencia.- Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de subasta inversa electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas.

Los pliegos contendrán claramente los requisitos mínimos que cubran el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y comerciales que se requieran y no se exigirá documentos adicionales que puedan limitar la participación de mayor número de oferentes.

Los informes y actas de calificación contendrán todos los sustentos jurídicos, técnicos y comerciales que justifiquen satisfactoriamente la descalificación de las ofertas, que a criterio de las entidades contratantes no cumplan con lo requerido en el pliego. Por lo cual deberá procurarse que existan al menos dos ofertas calificadas para que pueda realizarse efectivamente la puja, principal objetivo de la subasta inversa electrónica.

Cuando las subastas realizadas terminen en negociación, la entidad contratante será sujeta de supervisión inmediata por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con los organismos de control, respecto de las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, calificación, miembros de la comisión técnica,

número de veces que dichos miembros han descalificado a participantes para realizar una negociación, acta e informe de la negociación, y otros elementos que contravengan a los principios del Sistema Nacional de Contratación Pública establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 134.- Condiciones de la puja.- Todos los participantes calificados y habilitados deberán presentar su oferta económica inicial conforme al cronograma establecido en el pliego por la entidad contratante.

Los proveedores que hubieren presentado la oferta económica inicial estarán habilitados para participar en la puja que se efectuará conforme al cronograma respectivo.

Art. 135.- Oferta económica inicial.- Los proveedores cuya oferta haya sido calificada y habilitada, deberán enviar su oferta económica inicial, en el formulario correspondiente, con los precios unitarios inicialmente propuestos de los bienes y servicios a suministrar, cuyo valor total será subido por el oferente al Portal COMPRASPÚBLICAS a fin de participar en la puja.

Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja.

Art. 136.- Puja.- En el día y hora señalados se realizará una puja en precios hacia la baja con una duración de entre quince (15) a sesenta (60) minutos, tiempo en el cual los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de la oferta económica inicial presentada, respetando el rango de variación mínimo para la puja establecido por la entidad contratante en el pliego.

Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan a los oferentes a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja.

De no contarse con el número mínimo de oferentes participantes en la puja, el Portal COMPRASPÚBLICAS automáticamente reprogramará por una sola vez dicho acto en las veinticuatro (24) horas siguientes. En dicha reprogramación automática se considerará ganador al oferente que presente la postura económica más baja sea esta por puja o por oferta económica inicial.

El Portal COMPRASPÚBLICAS, una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la adjudicación o declaratoria de desierto respectiva.

De la puja se dejará constancia en un informe de resultados, elaborado por el delegado o la comisión técnica y que será publicado en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Normativa secundaria del sistema nacional de contratación pública

Art. 38.- Selección objetiva en subasta inversa.- En los procesos de subasta inversa, las entidades contratantes no solicitarán la acreditación de experiencia general y específica del oferente, el tiempo de existencia legal para personas jurídicas ni el patrimonio mínimo para las personas jurídicas.

Se podrá requerir acreditación relacionada respecto a la distribución autorizada de marcas y representación de propiedad industrial, cuando de la naturaleza del objeto de contratación se desprenda que es un elemento indispensable del bien o servicio requerido.

Art. 180.- Visualización de la puja.- Para garantizar que la puja se realice de manera transparente, tanto entidades contratantes como oferentes, solo conocerán el desarrollo de la puja a través de los valores ofertados; sin visualizar la identidad de los participantes.

Los resultados de la puja serán publicados a través del portal COMPRASPÚBLICAS.

Art. 181.- Negociación y lista de prelación en caso de no reducción del 5% del presupuesto referencial.- En caso de que la oferta económica presentada por un proveedor, como resultado de la puja, fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, se llevará a cabo una sesión de negociación.

Para el procedimiento de Subasta Inversa, durante la sesión de negociación, el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial; para el procedimiento de Subasta Inversa Simplificada, el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el porcentaje determinado por la entidad contratante para la puja.

De llegarse a una negociación exitosa, se procederá con la adjudicación conforme a los términos y condiciones establecidas en el procedimiento.

En el caso de que el proveedor no reduzca su oferta económica en los porcentajes mencionados, la entidad contratante procederá de la siguiente manera:

1. Convocar al siguiente oferente con la postura más baja, quien tendrá la oportunidad de presentar una nueva propuesta que cumpla con el requisito de reducción del 5% del presupuesto referencial; y,
2. En caso de que no exista otro oferente con una postura más baja o si el siguiente oferente no cumple con los requisitos establecidos, la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación.

El término establecido para realizar la sesión de negociación es de tres (3) días, contados desde la fecha de finalización de la puja.

Art. 182.- Lista de prelación por inhabilitación.- En caso de que un proveedor se encuentre incurso en las inhabilidades dispuestas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al momento de la adjudicación, se habilitará a los proveedores en orden de prelación; garantizando que se pueda seleccionar a la propuesta más ventajosa y acorde con los intereses de la entidad contratante, sin comprometer la calidad y eficiencia de los bienes o servicios a adquirir.

3. Incorporación de Directrices Internacionales: Incluir estándares y buenas prácticas internacionales, como las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre contratación pública.

La transparencia y la responsabilidad por la gestión son condiciones clave para el momento de la integridad y evitar la corrupción en la contratación pública, para lo cual deberán estar equilibradas por una buena gobernanza, y el eficiente manejo de los fondos públicos, al igual que la libre concurrencia de participantes, lo cual garantice que en todas partes estén equilibrados lo que permitirá que se reduzcan los riesgos para la integridad del procedimiento de contratación pública.

Se reconoce que los funcionarios dedicados a esta actividad necesitan tener a su disposición herramientas adecuadas para mejorar la planificación y gestión para que sus decisiones sean bien fundamentadas, como invertir fondos en las nuevas tecnologías de información y comunicación. Así como también tener directrices éticas que aclaren las restricciones y prohibiciones que impiden situaciones de conflicto de intereses.

Otra cuestión clave en este tipo de procedimiento es que se debe definir claramente la cadena de toma de decisiones, por lo que cada vez los controles internos con auditorías deben ser apoyadas por un planteamiento relacionado a la asunción de riesgos de forma que se evite y detecte la corrupción en estos procedimientos de contratación pública, basándose en cualidades como valores, complejidad, especificidad que son puntos vulnerables en la contratación pública.

Las compras públicas se deben realizar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad con la finalidad de satisfacer los objetivos a los que están destinados, acreditando la economía, imparcialidad y honradez, debiendo respetarse en todo momento con la finalidad de realizar un procedimiento que ofrezca mejores condiciones relativo a la transparencia. Otra de las buenas prácticas es que se considere los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, al igual que integrar datos y documentos con el fin de resguardar el expediente utilizando las técnicas, tecnologías y métodos de investigación.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), destaca sobre la mejora de los comportamientos éticos en el servicio público, ya que inspiran y fortalecen la gobernanza global de la contratación pública con el fin de que se produzca un mayor bienestar económico, siendo una de las buenas prácticas es que sean instrumentadas, lo cual hace que generen resultados y puedan medir el impacto en las legislaciones domésticas.

De igual forma la OCDE insta a los países a trabajar sobre la transparencia en la contratación pública al igual que México suscribir tratados comerciales que contengan capítulos sobre contratación pública lo cual permitirá combatir la corrupción.

Crear una directiva que esté dirigida a los proveedores en la cual se establezca controles internos a través de una política corporativa articulada y visible, en la cual se destaque la ética, con el fin de prevenir y detectar sobornos, habiendo una responsabilidad compartida entre los proveedores y entidades contratantes.

1. Estandarización del Proceso

Definición de Fases: Estandarizar cada fase de la subasta inversa electrónica, desde la preparación y convocatoria, hasta la evaluación y adjudicación. Esto incluye la creación de formatos y plantillas estandarizados para la documentación necesaria.

De acuerdo al Art. 41 del RGLOSNCNP en el cual señala las fases que debe cumplir un proceso de contratación pública, es preciso señalar que inicia desde la fase preparatoria con la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC), este paso es fundamental ya que es ahí donde se debe indicar las adquisiciones de bienes o contratación de servicios en el cual se detallara el objeto de contratación que debe guardar relación con el Código Central de Producto (CPC) que es necesario para que los proveedores deban identificar los bienes o servicios; el presupuesto estimado de los bienes o servicios a adquirir o contratar y el cuatrimestre en el cual se va a llevar a cabo el proceso de contratación; terminando esta fase con la suscripción de la resolución de inicio que es cuando la Máxima Autoridad o Delegado autoriza dar inicio al proceso previo la obtención de todos los requisitos que permita pasar a la siguiente fase que es la precontractual, por tal razón, se debe contar ya con el informe de determinación de la necesidad que debe contener un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad; certificación PAC en la cual constará que la contratación se encuentre debidamente planificada y publicada en el Portal de Compras Públicas; certificación que la contratación no se encuentre en el Catálogo Electrónico; certificación de disponibilidad presupuestaria; estudio de mercado en el cual se determine el presupuesto referencial de la contratación a realizar ya que este presupuesto determinará el procedimiento a seguir, que para el caso de subasta inversa electrónica es el resultado mayor de multiplicar el coeficiente del 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del

Estado de acuerdo a cada año fiscal, términos de referencia en el caso de contratar un servicio que deba cumplir con los puntos establecidos en el Art. 53 núm. 3 del RGLOSNCNP que son: a) Antecedentes; b) Objetivos; c) Alcance; d) Metodología de trabajo; e) Información que dispone la entidad; f) Productos o servicios esperados; g) Plazo de ejecución: parciales y/o total; h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y, i) Forma y condiciones de pago; o, especificaciones técnicas en el caso de adquisición de bienes debiendo considerar lo que señala el Art. 52 del RGLOSNCNP.

Si por el monto de la contratación se determina que el presupuesto referencial es superior a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y autorización de inicio del procedimiento de contratación, la máxima autoridad o su delegado nombrará una comisión técnica que estará conformada por un profesional designado por la máxima autoridad o delegado quien será el presidente, el titular del área requirente o su delegado y un profesional a fin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

En los casos que el presupuesto referencial de la contratación sea igual o mayor a lo que corresponde una licitación intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico; y, si el presupuesto referencial es inferior al establecido la máxima autoridad o su delegado no designará comisión técnica, sino un designado que llevará a cabo la fase precontractual.

Dependiendo de la complejidad del procedimiento la comisión técnica podrá integrar subcomisiones técnicas de apoyo.

De igual forma previo al inicio de un procedimiento la máxima autoridad o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para la contratación, cuando el presupuesto referencial sea superior al valor que resulte multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado.

Cuando la entidad contratante cuente con todos los estudios previos, los pliegos y certificaciones la máxima autoridad o su delegado aprobará los documentos de la fase preparatoria mediante una resolución motivada, comenzado esta fase con la publicación de la convocatoria en el Portal de Compras Públicas, quienes serán responsables de esta fase son los servidores del área de compras públicas quienes llevarán a cabo hasta la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso.

Esta fase lleva varias etapas para poder cumplir con efectividad el procedimiento de la subasta inversa electrónica iniciando con la etapa de preguntas y respuestas que es en la cual

los proveedores una vez recibida la invitación podrán formular preguntas sobre los pliegos, en la cual la comisión técnica o su designado por la máxima autoridad deberán responder motivadamente las preguntas en el término que se haya establecido en los pliegos, conforme al Art. 72 del RGLOSNCNP.

Se podrá realizar aclaraciones a los pliegos por iniciativa propia o a petición de los participantes, siempre que no se altere el objeto de contrato y el presupuesto referencial, las mismas que deberán ser publicadas en el Portal de Compras Públicas.

Posterior a la etapa anterior, las oferentes presentarán en los modelos de pliegos obligatorios dispuestos por el SERCOP sus ofertas, únicamente a través del Portal de Compras Públicas hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, las cuales deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías, sea de forma explícita o en forma oculta; una vez culminada esta etapa se realizará la apertura de ofertas en acto público llevado a cabo por el designado por la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica en la cual verificará si las ofertas necesitan convalidar errores de forma para que sean subsanados por el oferente para posterior proceder a la evaluación de las ofertas, para que las ofertas que cumplan con los criterios pasen a la siguiente etapa que es la puja estipulada en el Art. 134 del RGLOSNCNP, en la cual saldrá un ganador a quien se le adjudicará el contrato mediante resolución motivada conforme al Art. 132 del mismo reglamento.

4. Criterios de Selección y Evaluación: Definir criterios objetivos y transparentes para la selección y evaluación de ofertas, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los participantes y reduciendo la posibilidad de arbitrariedad.

Dentro de las ofertas presentadas por los oferentes en este procedimiento de la subasta inversa electrónica la comisión técnica o el designado por la máxima autoridad o su delgado para la fase precontractual, deberán identificar la existencia de errores susceptibles de convalidación, que deben ser errores de forma, para lo cual los oferentes deberán subsanar en el término de dos (02) días o máximo cinco (05) previa notificación por parte de la entidad contratante.

En el RGLOSNCNP en el Art. 79 señala que los errores de forma son aquellos que no implican modificación en el contenido sustancial de la oferta como errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta, certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el

participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. En esta etapa se debe aplicar los principios de igualdad y racionalidad con el fin que todos los oferentes tengan la posibilidad de seguir participando y que sus ofertas no sean causa de rechazo o descalificación.

Por lo que no podrá la entidad contratante durante la etapa de convalidación de errores requerir a los oferentes documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta o condiciones que no estén en los pliegos.

Dentro de la evaluación de las ofertas existen causas de descalificación y rechazo que son: no haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta; la existencia de errores no convalidables; el incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple, esto estipulado en el Art. 82 del RGLOSNCNP, por lo que la entidad contratante debe observar este al momento de calificar las ofertas que la no presentación de los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante es motivo de rechazo de la oferta y el incumplimiento de cualquier requisito mínimo determinado por la entidad contratante es motivo de descalificación de la oferta, es por ello que el RGLOSNCNP señala que se debe calificar las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas, según correspondan, requeridas a través de los parámetros de evaluación, utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología Cumple / No Cumple.

Estos parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto.

Por lo que al cumplir con lo estipulado en la normativa reduce la posibilidad que las entidades contratantes no sean arbitrarios al momento de evaluar ofertas.

5. Automatización del Proceso: Incorporar tecnologías de automatización que aseguren la transparencia y eficiencia del proceso, como sistemas que registren todas las acciones y decisiones tomadas durante la subasta.

Para tener un procedimiento de subasta inversa electrónica más eficiente y transparente, sería importante identificar los caminos correctos que llevan a obtener buenos resultados, implementar la inteligencia artificial con el fin de que, mediante la búsqueda semántica detecte las anomalías, prevenga las fallas y se pueda generar y registrar toda la documentación oficial, lo cual permitirá que esta área de las compras públicas se convierta en una función estratégica, para alcanzar los objetivos económicos y sociales.

El Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, es el encargado de expedir los modelos y actualizar los pliegos mediante resoluciones, al igual que la página web del SERCOP, la cual tiene que estar disponible de forma permanente y gratuita siendo responsabilidad de ellos mantener dicha información actualizada de igual forma las herramientas de electrónicas del portal.

Otro aspecto importante tecnológico que aseguraría la eficiencia y transparencia sería que en la etapa convalidación de errores, si la entidad contratante no encuentra errores de forma en las ofertas presentadas por los oferentes y no hay necesidad de enviar a convalidar, al momento de subir el acta al portal de compras públicas, el cronograma debe automáticamente modificarse y permitir pasar a la siguiente etapa que es apertura de ofertas, ya que en la actualidad si no existe convalidación de errores se debe esperar que se cumpla el término programado para pasar a la siguiente etapa, lo que se convierte en tiempo muerto y genera retraso en el procedimiento.

De igual forma sería importante implementar en el portal de compras públicas, un acápite en la cual se registren acciones y decisiones (actas, resoluciones, etc.) tomadas por la máxima autoridad o su delegado y esta tenga acceso al público con el fin que se visibilice la transparencia, como en los casos de cuando existe un solo participante y este califica y pasa a negociación única, no sería necesario esperar los tres (03) días término que por normativa indica se debe esperar para poder adjudicar, ya que el fin de esperar estos días es que los oferentes descalificados que se sientan perjudicados puedan presentar sus respectivos reclamos; ya que previo a la negociación, el SERCOP suspende el proceso para realizar una verificación ya que el fin de la subasta inversa es la concurrencia, es decir que exista el mayor número de participantes, es ahí donde la máxima autoridad o su delegado pueda tener toma de decisión y emitir una resolución motivada del porque no esperar el término previsto en la normativa para proceder a la adjudicación. Esto ayudaría a reducir tiempos y a que el procedimiento de subasta inversa cumpla su fin que es un procedimiento dinámico.

6. Transparencia y Control

Auditoría y Supervisión Continua: Implementar mecanismos de auditoría y control en tiempo real que permitan la supervisión del proceso de subasta inversa electrónica, asegurando que se cumplan todos los requisitos legales y técnicos.

Se debe implementar un proceso estructurado de auditoría, y que el fin del control es identificar los riesgos que existen en las adquisiciones, actuando como defensas en actos inapropiados, ya que la obligatoriedad de cumplir con las leyes y reglamentos de contratación pública facilita los procesos eficientes protegiendo los recursos del Estado, por tal razón es importante aplicar todos los controles necesarios desde las autoridades de cada entidad

contratante antes, durante y después de ejecutar una subasta inversa, ya que evitaría sanciones por parte del organismo de control.

Así como los funcionarios que participen en este procedimiento deben tener capacitaciones adecuadas y los conocimientos suficientes para que puedan aportar correctamente a la ejecución de los recursos públicos y evitar ser sancionados en futuras auditorías, ya que es la falta de conocimientos lo que lleva a cometer errores y ser sancionados; por lo que es necesario implementar también capacitaciones por parte de Contraloría General del Estado hacia los funcionarios públicos sobre materias de control y auditorías, ya que es el mal uso de los recursos públicos lo que enfatiza la necesidad de realizar una supervisión en todo momento.

Un mecanismo a ser aplicado es la verificación que las contrataciones por subasta inversa guarden relación con la adquisición de bienes y contratación de servicios, lo que conllevaría a crear condiciones propias y un comercio justo con los proveedores, sugiriendo establecer un ente de control que involucre a representantes de todos los organismos y entidades públicas que tengan el rol de inspeccionar, ya que la débil implementación de control interno genera incumplimientos en los procedimientos e ineficiencia, por lo que deberían aprovechar la información de datos para poder mejorar la eficiencia y eficacia del control interno en las compras públicas y así luchar prácticas ilegales. Este control a implementar permitirá que se realicen unos procesos transparentes y el ahorro de recursos públicos.

7. Gestión de Riesgos: Identificar y mitigar riesgos asociados a la subasta inversa electrónica, como posibles colusiones entre oferentes o errores en la plataforma tecnológica.

Las normas de control interno de la Contraloría General del Estado en la norma 406-03 segundo inciso manifiesta que las adquisiciones en los procedimientos de contratación pública deben ser solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en cantidades justificadas técnicamente, considerando el tiempo que le toma a cada entidad contratante realizar el proceso de compra hasta la adjudicación.

Identificar previo a iniciar la contratación los estudios que justifiquen la compra y respalden el método para determinar el presupuesto referencial, ya que al saber cómo se determina el presupuesto referencial evitaría a que se presente una colusión como posturas encubiertas que ocurre cuando los oferentes acuerdan presentar ofertas más altas que la del ganador designado o cuando un oferente presenta una oferta que se sabe que es demasiado alta para ser aceptada, es por ello que al determinar el presupuesto referencial se debe considerar la variación de precios locales o importados y realizar un análisis de precios actuales, al igual que se debe

contar con al menos tres proformas, tal como lo señala el Art. 53 numerales 2 y 3 de la Normativa Secundaria. Es por ello que es el Sistema Nacional de Contratación Pública quien contribuirá en la identificación de conductas de colusión, con la finalidad de que sean sancionados por los entes de control complementarios. Siendo el SERCOP quien puede suspender el procedimiento de contratación en cualquiera de sus fases al existir una vinculación, pudiendo la entidad contratante descalificar a los proveedores participantes si se encuentran inmersos en estas prácticas.

8. Ítems que deben contemplar en la ejecución de la subasta inversa electrónica

La subasta inversa electrónica (SIE) es un procedimiento utilizado en la contratación pública para adquirir bienes y servicios normalizados mediante una puja a la baja. En este proceso, los proveedores compiten ofreciendo precios cada vez más bajos, dentro de un marco normativo y técnico específico. A continuación, se describen los principales ítems o componentes que suelen formar parte de una subasta inversa electrónica:

1. **Pliego de condiciones y especificaciones técnicas:** Documento que detalla los requisitos técnicos, administrativos y legales que deben cumplir los bienes o servicios a contratar. Incluye descripciones, características técnicas, cantidades y criterios de evaluación.
2. **Presupuesto referencial:** Valor estimado que el ente contratante ha asignado para la adquisición, basado en estudios de mercado. Este presupuesto es un punto de referencia para la puja de los oferentes.
3. **Registro de oferentes:** Proceso de inscripción y habilitación de proveedores interesados en participar. Los oferentes deben cumplir ciertos requisitos previos, como estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (según la normativa local).
4. **Convocatoria y publicación del proceso:** Publicación del llamado a subasta, con fechas, condiciones y plazos para presentar ofertas. Esta fase es crucial para garantizar la transparencia y la participación abierta.
5. **Fase de presentación de ofertas:** Los proveedores presentan sus ofertas iniciales a través de la plataforma electrónica. Las ofertas deben cumplir con las especificaciones técnicas y el presupuesto referencial.
6. **Fase de puja o mejora de ofertas:** Es el núcleo del proceso, donde los oferentes, en tiempo real, compiten reduciendo sus precios para ganar la adjudicación. Esta fase tiene un tiempo límite y se desarrolla bajo reglas específicas (como intervalos mínimos de reducción).
7. **Adjudicación:** Una vez concluida la puja, se evalúan las ofertas considerando los criterios técnicos, económicos y legales. El proveedor con la mejor oferta (normalmente la de menor precio) es adjudicado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos.

8. **Formalización del contrato:** Después de la adjudicación, se suscribe el contrato entre la entidad pública y el proveedor ganador. Este contrato formaliza las condiciones acordadas, incluyendo precios, plazos de entrega y condiciones de pago.
9. **Garantías y cumplimiento:** Se establecen garantías de cumplimiento y otros mecanismos de control para asegurar que el proveedor cumpla con las obligaciones del contrato. Estas garantías suelen ser financieras o de ejecución.
10. **Plataforma tecnológica:** La subasta inversa electrónica se desarrolla en una plataforma digital, que gestiona el proceso desde la convocatoria hasta la adjudicación. Esta plataforma debe cumplir con criterios de seguridad, transparencia y accesibilidad.

9. Justificación

Los ítems mencionados son importantes en el proceso de subasta inversa electrónica debido a que cada uno cumple un papel esencial para garantizar que el proceso sea transparente, eficiente y cumpla con los objetivos de la contratación pública. A continuación, se detallan las razones por las que estos ítems son cruciales:

1. **Pliero de condiciones y especificaciones técnicas:** Este ítem es vital porque define las necesidades y requisitos que deben cumplir los bienes o servicios a contratar. Si las especificaciones no son claras o están mal definidas, los proveedores podrían presentar ofertas que no se ajusten a lo que realmente necesita la entidad, lo que podría llevar a la adquisición de productos o servicios de baja calidad o inadecuados.
2. **Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial sirve como una guía para los oferentes y ayuda a evitar propuestas con precios irreales o fuera del alcance de la entidad. Este ítem también permite a la entidad contratante evaluar si las ofertas están alineadas con los costos del mercado, evitando la adjudicación de contratos por valores inadecuados.
3. **Registro de oferentes:** Este registro asegura que solo participen proveedores que cumplen con los requisitos legales y técnicos. Este filtro inicial reduce riesgos, como la adjudicación a proveedores que no tienen la capacidad de cumplir con el contrato, y garantiza que el proceso sea más eficiente y confiable.
4. **Convocatoria y publicación del proceso:** La transparencia es un principio fundamental en la contratación pública. Una convocatoria abierta y bien publicitada asegura que todos los proveedores interesados tengan acceso a la información y puedan participar, lo que incrementa la competencia y asegura mejores ofertas para la entidad.
5. **Fase de presentación de ofertas:** Este ítem es crucial porque permite que las propuestas sean evaluadas con criterios claros y objetivos antes de la puja. Esto asegura que solo pasen a

la fase de puja los oferentes que cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos del proceso.

6. **Fase de puja o mejora de ofertas:** La fase de puja es donde los oferentes compiten en tiempo real para reducir sus precios, logrando así el mejor valor para el dinero público. Este ítem es importante porque incentiva la competencia directa y asegura que el precio final sea el más bajo posible sin comprometer la calidad.

7. **Adjudicación:** La adjudicación con base en criterios objetivos (como el precio más bajo y el cumplimiento de los requisitos) es esencial para la transparencia y equidad del proceso. Este ítem garantiza que la entidad pública obtiene lo que necesita al mejor precio, sin favoritismos ni irregularidades.

8. **Formalización del contrato:** Este ítem es fundamental para asegurar que tanto la entidad como el proveedor estén comprometidos legalmente con los términos acordados, lo cual es clave para el cumplimiento efectivo del contrato. La formalización establece claramente derechos, obligaciones y condiciones, minimizando riesgos de incumplimiento.

9. **Garantías y cumplimiento:** Las garantías son una herramienta clave para proteger a la entidad contratante de posibles incumplimientos. Este ítem es importante porque obliga al proveedor a cumplir con lo pactado y ofrece un mecanismo de seguridad para la correcta ejecución del contrato.

10. **Plataforma tecnológica:** La plataforma es la columna vertebral de todo el proceso de subasta inversa electrónica. Una plataforma adecuada garantiza la integridad, seguridad y transparencia de las pujas, facilita la participación de los proveedores y asegura que todo el proceso se realice de manera eficiente y conforme a la normativa.

10. Conclusiones

La subasta inversa electrónica fomenta la transparencia y la competitividad en los procesos de contratación pública, al permitir la participación abierta de múltiples proveedores y al asegurar que la adjudicación se base en criterios objetivos, principalmente el precio más bajo.

Este mecanismo se ha demostrado eficaz para optimizar los recursos públicos, ya que el formato de puja a la baja impulsa a los oferentes a reducir sus precios, garantizando ahorros significativos sin sacrificar la calidad de los bienes o servicios adquiridos.

La implementación exitosa de la subasta inversa electrónica depende en gran medida de la infraestructura tecnológica adecuada y de la capacitación de los actores involucrados, tanto proveedores como funcionarios públicos. Las deficiencias en estos aspectos pueden limitar los beneficios potenciales del sistema.

11. Recomendaciones

Establecer directrices claras y estandarizadas para la ejecución de subastas inversas electrónicas, que incluyan procedimientos, plazos, reglas de puja y mecanismos de resolución de conflictos, con el fin de garantizar la coherencia y el cumplimiento normativo en todos los procesos.

Invertir en la capacitación continua tanto de los proveedores como de los funcionarios encargados de gestionar el proceso, enfocándose en el manejo de la plataforma tecnológica, las normativas aplicables y las mejores prácticas para maximizar la eficiencia y la transparencia.

Implementar y mantener una plataforma tecnológica robusta y segura, con funcionalidades intuitivas que permitan la fácil participación de los oferentes y que garantice la integridad de la información durante todas las fases del proceso. Además, se recomienda integrar mecanismos de auditoría en tiempo real para prevenir posibles irregularidades.

10. Bibliografía.

- Aguinsaca, C. (2019). *Efectividad de la aplicación de los principios constitucionales de la administración pública en la contratación pública* [Tesis de grado]. Universidad Nacional de Loja.
- Arcos José. (2010). *Aplicación de los principios de contratación pública en el procedimiento de la subasta inversa electrónica*.
- Beltrán, J. (2020). Análisis del principio de concurrencia en la subasta inversa electrónica en el cantón Santo Domingo utilizando análisis PESTEL combinado con AHP de SATTY. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 12, 366–372. <https://doi.org/https://orcid.org/0000-0002-7242-9901>
- Chamorro, W. (2019). *Análisis jurídico sobre la subasta inversa electrónica en el proceso de contratación pública* [Tesis de grado]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra.
- Faz Cevallos, W. E., Fuentes Gavilánez, L. E., Hidalgo Mayorga, M., & Guerrero Arrieta, K. G. (2023). Government procurement in Ecuador: analysis and perspective. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 27(119), 127–136. <https://doi.org/10.47460/uct.v27i119.714>
- García, F., Pineda, D., Hidalgo, K., & Espinosa, C. (2022). Los procesos de contratación pública en el Ecuador y su incidencia en los presupuestos del Sector Público durante los años 2020 y 2021. *Polo del Conocimiento*, 7(2550-682X), 692–709. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i8>
- Gómez, C. (2019). Método comparativo. *Universidad Autónoma de Nuevo León*, 1, 224–251.
- González, J. (2021). *La contratación pública como sistema*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- González, J. (2021). *Evolución histórica de la contratación pública en el Ecuador y su vinculación con la planificación nacional* [Maestría]. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Guerra, K. (2020). *Análisis del contrato administrativo de bienes y servicios no normalizados* [Tesis de grado]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Herrera, M. (2020). *La aplicación de principios y objetivos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general en la contratación de bienes y servicios con empresas públicas nacionales* [Tesis]. Universidad Andina Simón Bolívar.

- Instituto Nacional de Capacitación. (2008). *Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública*.
- Molina, A. (2020). Principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 5(3), 331–343. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i3.1109>
- Mora, S. (2015). *Los errores de forma en las ofertas presentadas en los procesos de contratación pública en el Ecuador y la solicitud de convalidación* [Postgrado]. Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.
- Pastuizaca, K. (2022). *Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución para la adquisición de bienes y servicios bajo régimen especial del Gad Municipal Riobamba, período 2019*. Universidad Nacional de Chimborazo.
- Quishpe, K. (2020). *Análisis del proceso de contratación pública por la emergencia en la pandemia covid 2019* [Tesis de grado]. Universidad de Otavalo.
- Ramírez, S. (2023). Mecanismos eficientes, referentes al análisis de la contratación pública en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 8450–8467. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5968
- Rodríguez, D. (2022). *Contratación pública y adquisición de medicamentos e insumos médicos para un Hospital de la Policía Nacional del Ecuador, 2022* [Posgrado]. Universidad César Vallejo.
- Salcedo, S. (2018). *El proceso de contratación pública y su afectación al derecho en la salud en el hospital José Carrasco Arteaga de la Provincia del Azuay Cantón Cuenca* [Tesis de grado]. Universidad Católica de Cuenca.
- Sandoval, K., Almeida, P., Sandoval, C., & Ochoa, C. (2022). Análisis de la normativa legal aplicable a los procedimientos de contratación pública en Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 7, 1420–1434. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i8>
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2015). *Código de ética de la contratación pública*.
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2015). *Manual de buenas prácticas en la contratación pública para el desarrollo del Ecuador*.
- Sierra, K. (2020). *Análisis del proceso de contratación pública por la emergencia en la pandemia COVID 19*. Universidad de Otavalo.
- Silva, A. (2016). *Proceso, procedimiento y demanda en el derecho positivo brasileño posmoderno*. www.juridicas.unam.mx
- Ubillus, D. (2020). *Procedimiento para mejorar la fase preparatoria de los procesos de contratación en los Repartos Navales Ejecutantes de la EOD BASALI*.

- Villalba, A. (2013). *La subasta inversa electrónica procedimiento precontractual y contractual en el Ecuador* [Tesis]. Universidad de las Américas.
- Viscarra, O. (2021). *Evolución histórica de la contratación pública en el Ecuador y su vinculación con la planificación nacional*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Zambrano, M. (2016). *La contratación pública, procedimiento de subasta inversa electrónica, ajustes para la mejora del proceso de contratación pública* [Tesis de posgrado]. Universidad de Guayaquil.

11. Anexos

11.1 Anexo 1

Formato de entrevista

Cuestionario tipo entrevista estructurada

Las preguntas se encuentran estructuradas de acuerdo a los tres objetivos específicos.

a) Objetivo Específico 1:

Analizar los criterios y requisitos establecidos en la normativa legal vigente del Ecuador para participar en las subastas inversas electrónicas.

1. ¿Cuáles son los requisitos principales que establece la normativa legal del Ecuador para participar en subastas inversas electrónicas?

Respuesta

2. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de estos requisitos por parte de los participantes en las subastas inversas electrónicas?

Respuesta

3. ¿Qué medidas se toman para asegurar la transparencia y la igualdad de oportunidades entre los participantes en estas subastas?

Respuesta

b) Objetivo Específico 2:

Determinar el impacto que ha tenido la subasta inversa electrónica en términos de eficiencia legal en la adquisición de bienes y contratación de servicios normalizados.

1. ¿Cuáles son los principales cambios o mejoras que han observado en el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios normalizados desde la implementación de la subasta inversa electrónica?

Respuesta

2. ¿Se ha reducido el tiempo necesario para completar los procesos de adquisición y contratación desde la implementación de este procedimiento?

Respuesta

3. ¿Qué impacto ha tenido la subasta inversa electrónica en la transparencia y la competencia en los procesos de contratación pública?

Respuesta

c) Objetivo Específico 3:

Proponer un modelo de estandarización de subasta inversa electrónica que garantice el cumplimiento de la normativa legal vigente y de los requerimientos que sustenten bibliográficamente este proceso.

1. ¿Cuáles serían los principales elementos de un modelo de estandarización para subastas inversas electrónicas?

Respuesta

2. ¿Qué criterios serían importantes incluir en este modelo para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y los requisitos bibliográficos?

Respuesta

3. ¿Cómo se podría garantizar la actualización y adaptabilidad de este modelo ante posibles cambios en la normativa o en las mejores prácticas de contratación pública?

Respuesta

11.2 Anexo 2

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN.

En calidad de docente de Idioma Inglés con título de Tercer Nivel, con número de registro Senescyt N° 1005-15-1438582, **CERTIFICO** que:

La traducción del resumen al idioma Inglés del proyecto de Investigación cuyo título versa: **"ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** presentado por **Richard Omar Narváez Zambrano**, con cédula de ciudadanía N° 1003074562, estudiante de la carrera de Derecho, perteneciente a la Universidad Nacional de Loja, de la Unidad de Estudios a Distancia (UED), lo realizó bajo mi supervisión y cumple con una correcta estructura gramatical del idioma.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al peticionario hacer uso del presente aval para los fines académicos legales.

Loja, 03 de Agosto de 2024.

Atentamente,



Lic. Karen Paola Cordova Jumbo
DOCENTE DE IDIOMA INGLÉS
CI:1104505603